INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107. COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL

NÚMERO IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023

(ELECTRÓNICA)

SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES

DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENERO 2023

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 bis, 42, 43 45, 47, y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 39, 42, 45, 46 fracción II, 48, 49, 52 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento que se llevará a cabo mediante la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL para el SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES.

De conformidad con la siguiente:

BASES

ÍNDICE:

	CONTENIDO:
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1.	**Información específica de la Invitación**
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y los folletos que se acompañen
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Descripción del Servicio, Unidad y Cantidad**
2.1	Calidad y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Certificados
2.2	Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deberán cumplir los licitantes
2.3	Verificación a las unidades móviles
3.	**Modalidad de la contratación**
3.1	Tipo de abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4.	**Junta de Aclaraciones**
5.	**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	**Requisitos que los licitantes deben cumplir**
6.1	Proposición Técnica
6.2	Proposición Económica
6.3	**Documentación legal-administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet**
6.4	**Documentación complementaria**
7.	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante**
7 A)	**Persona moral**
7 B)	**Persona física**
7 C)	**Para ambos (Persona moral o física)**
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato
7.4	En la firma del Contrato
8	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales**
8.1	Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
8.3	Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
9	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	**Causas de Desechamiento**

	CONTENIDO:
11	**Comunicación de Fallo**
12	**Modelo de Contrato**
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
12.3	Administrador del Contrato
13	**Garantías**
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
14	**Plazo, lugar y prestación del servicio**
14.1	Condiciones de entrega
14.1.1	Entrega de Estudios
14.2	Plazo y condiciones de canje o devolución
14.3	Plazo para notificar a el prestador del servicio
15	**Condiciones de pago**
15.1	Pago
15.1.1	Impuestos y derechos
16	**Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio**
17	**Terminación anticipada**
17.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
17.2	Rescisión administrativa del contrato
17.3	Cancelación total o parcial del servicio y rescisión administrativa del contrato
17.4	Información y verificación
17.5	Información reservada y confidencial
17.6	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
18	Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de COMPRANET, en donde podrá presentar inconformidades
19	Anexos

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante**: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente**: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica**: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, Obra pública y servicios. con dirección electrónica en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
10. **Firma Electrónica Avanzada**: Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de COMPRANET, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
12. **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

18. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
19. **Precio no aceptable**: Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, y
20. **Precio conveniente**: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
24. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio electrónico que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
27. **Unidad Almacenaría o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
28. **CUCoP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.
29. **e. Firma**: Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
30. **BIRADS:** Breast Imaging Report and Database System.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Nombre y dirección del Área contratante:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107. COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023

El contrato que se derive del presente procedimiento de Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles para el Ejercicio 2023, para la derecho-habiencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, a partir del siguiente día del fallo al 31 de diciembre del 2023.

El área requirente del servicio a contratar es la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, y las propuestas técnicas serán evaluadas por el personal que designe la propia Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán ser enviadas en papel membretado de las empresas licitantes, sólo en idioma español y dirigidas al área Convocante.

Se deberán integrar los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles emitidos por el fabricante de los equipos que se pretendan ofertar y que forman parte de las Unidades Móviles como son los mástografos, digitalizadores, entre otros, que serán utilizados para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, por lo que deberán presentarse debidamente referenciados conforme a lo solicitado por esta Convocatoria, mismos que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados indubitablemente de una traducción simple al español debidamente referenciada conforme a los puntos que pretenda solventar de su propuesta, de acuerdo al **Anexo 1 (Uno) "Especificaciones Técnicas"**

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la Cuenta Contable: 42062106

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD Y CANTIDAD.

El Instituto requiere el del Servicio de Toma De Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación, para la derechohabiencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo 1 (uno) "Especificaciones Técnicas",** el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, indicando la partida, descripción del servicio, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total ofertado, desglosando el I.V.A.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica **cartas bajo protesta de decir verdad** que **cumple** con las siguientes Normas vigentes (Deberá indicarse de manera literal):

- Norma Oficial Mexicana **NOM-041-SSA2-2011**,"Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama".
- Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, "Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos".
- Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002** "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico médico con Rayos X".

Estas Normas Oficiales Mexicanas son de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica.

2.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta copia de la siguiente documentación que avale:

- Licencia sanitaria por cada una de las Unidades Móviles, en las que se utilizan fuentes de radiación para fines médicos de diagnóstico, mismas que deberán de coincidir con las placas vehiculares de las unidades móviles presentadas en la evaluación física.
- Permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico, en caso que se encuentre en proceso de renovación presentar licencia anterior y copia del trámite en proceso y/o carta bajo protesta de decir verdad que el trámite está en proceso.
- Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la capacidad suficiente para llevar a cabo los estudios de mastografía de Detección.
- Todas las licencias deberán estar vigentes, en el tiempo que abarca el contrato, objeto del presente proceso licitatorio.

2.3. VERIFICACIÓN A LAS UNIDADES MÓVILES.

El licitante deberá presentar al menos una unidad móvil de mastografía representativa de cada tipo de las unidades ofertadas con las que prestará el servicio en caso de resultar adjudicado, en marca y modelo del vehículo, así como del mastógrafo que se encuentra dentro de dicha unidad móvil, para revisión física y realizar la prueba de toma para corroborar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, lo cual incluye el uso de la planta de luz de las propias Unidades Móviles.

La verificación de las unidades móviles conforme a la cédula de evaluación que se aplicará el día, hora y lugar en que se les solicite presentarlas, para corroborar que las mismas cuenten con el equipo y áreas solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, conforme al Anexo "Especificaciones Técnicas".

La fecha y horario de dicha verificación, se dará a conocer en el acto Presentación y Apertura de Proposiciones conforme al calendario indicado en la Convocatoria.

EL NO PRESENTAR CUANDO MENOS UNA UNIDAD MÓVIL POR CADA TIPO DE LAS UNIDADES PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO, OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Conforme al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la Convocante celebrará un Contrato Abierto para el "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", para la derechohabiencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla., **a partir del siguiente día del fallo al 31 de diciembre del ejercicio 2023** establecidas en el **Anexo 1-A (uno A)" Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios".**

La descripción del servicio que se requiere, se indica en el **Anexo 1 (uno) "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO, CONFORME AL ANEXO 1 A "REQUERIMIENTO. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE ESTUDIOS".

RESPONSABLES:

Administrador del Contrato: La Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Área requirente: La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Área técnica: Personal designado por el área requirente para que asista en la junta de aclaraciones, elabora las especificaciones técnicas de este requerimiento, así como, coadyuva en la evaluación técnica de las proposiciones.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La asignación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto, que contempla el 100% de la demanda máxima requerida conforme al **Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios".**

Los licitantes deberán contar con:

a) **Recepcionista (1 por unidad móvil)** con estudios de nivel medio superior (Preparatoria) con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen dichos estudios.

b) **Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil)** preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses, con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (*8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar* ***mastografía diagnóstica*** *supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).*

c) **5 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 *(8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.)*, así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

d) **Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante o a través de terceros (outsourcing)o contrato de prestación de servicios, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación.

e) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física medica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	25/01/2023	-.-	
Junta de Aclaración de la Convocatoria a la Invitación.	30/01/2023	13:00 horas	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET)
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	10/02/2023	13:00 horas	
Verificación de las Unidades Móviles y Visita al Centro de Diagnóstico.	13/02/2023	13:00 horas	PARA LAS UNIDADES MÓVILES: EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107. COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE.
Dictamen Técnico y Fallo	16/02/2023	13:00 horas	SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET)
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Código Postal 72030, Puebla, Pue en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
Reducción de Plazo	***NO***		
Tipo de Invitación	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP), para la presente Licitación **no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería.**		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, aquella(s) persona(s) que envíen a través de COMPRANET escrito bajo protesta de decir verdad donde **manifestaran su interés en participar** en la presente Licitación, por si o en representación de un tercero y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cada caso, los datos siguientes:

-Su firmante deberá manifestar, que así mismo contendrá los datos siguientes:

1.-*Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la

existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

2.- Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento , las solicitudes de aclaración a la Convocatoria deberán plantearse de manera clara y concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales serán en papel membretado de la empresa licitante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, pudiendo utilizar los formatos incluidos en los **Anexos 10 (Diez) y 11 (Once);** por lo que las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones**. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

Cuando el escrito en el que exprese su interés en participar en la Licitación, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones y agilizar el proceso

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre COMPRANET, al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la INVITACIÓN en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, deberá enviarlas a través del Sistema COMPRANET, y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante COMPRANET en tiempo y forma, esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.** Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado* COMPRANET".

El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" de la Guía del Licitante, disponible en la página de COMPRANET, con dirección electrónica **https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html,** en el apartado "Ayuda para Licitantes" en donde encontrará la "Guía para Licitantes", la cual podrá descargar.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la **Firma Electrónica Avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de COMPRANET que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos 1-A (uno-A) "Cantidades mínimas y máximas de estudios", y 6 (seis) "Proposición Económica"** y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria en Archivo PDF.

Después de enviada su propuesta, el sistema COMPRANET le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán descargar la Guía del Licitante, previamente señalada, para mayor referencia).

b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (COMPRANET) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

c) Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la propuesta se tendrá por no presentada.

d) Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema COMPRANET, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargando las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 2 (dos)** de la presente Convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Los escritos señalados en el numeral **6.3 incisos A), B), C), D), E), numeral 7.2 (Anexo 7)**, en su caso el numeral **6.3 inciso F)** deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

b) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación. (Del que se sugiere señalar las personas morales con las que se encuentra participando de manera conjunta).

c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 2 (Dos),** de la presente Convocatoria.

5.1.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

5.1.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

5.1.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;

5.1.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,

5.1.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo y

5.1.6 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo 2 (Dos)** de esta Convocatoria, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecidas a través de COMPRANET, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

Los licitantes en forma conjunta, deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo 7 (siete)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

6.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema COMPRANET, *la siguiente documentación:*

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA,

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos 1 (Uno) "Especificaciones Técnicas", 1-A (Uno A) "Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios", 1-C (Uno C) "Propuesta de trabajo"**, las cuales forma parte de esta Convocatoria.

II. Los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles emitidos por el fabricante de los equipos que se pretendan ofertar y que forman parte de las Unidades Móviles como son los mastógrafos, digitalizadores, entre otros, que se utilizarán para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español, de aquellas partes que se utilicen para referenciar conforme a lo solicitado por la Convocante; señalando que corresponde al Licitante acreditar todos y cada uno de los puntos requeridos en la Convocatoria y sus Anexos, señalando **o identificando exactamente al punto**, inciso, sub inciso, viñeta, etc., que corresponda (es decir debidamente referenciado).

III. Documentación y Carta bajo protesta de decir verdad solicitadas conforme al numeral **2.1** de la presente convocatoria.

IV. Los licitantes **deberán presentar el Calendario de Mantenimiento Preventivo y Rutina de los Equipos Incluidos en las Unidades Móviles**, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral **12.1 "Periodo de Contratación. La falta de presentación del Calendario de Mantenimiento será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles** deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo.

V. Cumplir con lo solicitado por el numeral **2.2** de la Convocatoria.

VI. Cumplir con lo solicitado por el numeral **2.3** de la Convocatoria.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando descripción del servicio, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo e importe máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 6 (seis),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales sin redondeo.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS), SEGÚN LE APLIQUE.

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación, (los escritos deberán ser dirigidos a):

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023
P R E S E N T E:

A) Una declaración firmada en hoja membretada del licitante en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento. **Anexo 3 (tres).**

B) Escrito de declaración de integridad, en hoja membretada del licitante a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 3 (tres)**, de la presente convocatoria.

C) Escrito en hoja membretada del licitante por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo 3 (tres),** de la presente convocatoria.

D) Escrito en hoja membretada del licitante donde se indica que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. **Anexo 3 (tres).**

E) Escrito en hoja membretada del licitante por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del **Anexo 3 (tres),** el cual forma parte de la presente convocatoria.

F) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 4 (cuatro)**, de la presente convocatoria. En caso de que el licitante no pertenezca a dicha estratificación deberá de presentar documento en donde indique que dicho inciso no aplica.

G) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual en hoja membretada los escritos señalados en este numeral correspondiente a los **incisos A), B), C), D), E), en su caso el inciso F),** y **Numeral 7.2, Anexo Número 7 (siete)** además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo con el **Anexo 2 (dos)** de la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no presente su propuesta conjunta, deberá de presentar documento en donde indique que dicho inciso no aplica.

H) Conforme al artículo 35 primer párrafo y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante a través del cual manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el **Anexo 14 (catorce)**, de la presente convocatoria.

I) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 15 (Quince).**

J) Escrito libre en hoja membretada del licitante en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado* COMPRANET". **Anexo 16 (Dieciséis).**

K) **Los documentos vigentes y positivos** de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitido por el S.A.T., la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente;

L) Acreditar la propiedad de cuando menos cinco unidades móviles.(presentando copia simple de la factura y/o contrato de arrendamiento con vigencia de un año)

M) Escrito donde se compromete que en caso de resultar ganador en esta Licitación, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable.

N) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social,

comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos.

O) Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión, lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada.

P) Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones.

I. Además de considerar los aspectos siguientes:

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán enviar una proposición en cada procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

II. La proposición Económica **Anexo 6 (seis)** y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán estar firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

III. Las proposiciones deberán enviarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados de manera continua en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnicas y económicas, así como el resultado de los documentos que envíe, no siendo motivo de desechamiento el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

V. Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica lleven anotado el número del evento en el que se está participando.

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, al igual que el Poder Notarial con el que se encuentre facultado para comprometerse y suscribir proposiciones.

II. **Anexo 5 (cinco)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

III. **Los licitantes deberán contar con:**

a) **Recepcionista (1 por unidad móvil)** con estudios de nivel medio superior (Preparatoria) con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen dichos estudios.

b) **Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil)** preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses, con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (*8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar **mastografía diagnóstica** supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).*

c) **5 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 *(8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.)*, así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

d) **Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante o a través de terceros (outsourcing) o contrato de prestación de servicios, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de

mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación.

e) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física medica**,** con base a lo dispuesto en el **oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138** de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

Deberá presentar la siguiente documental, según aplique:

7 A) Persona moral:

I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

7 B) Persona física:
I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

7 C) Para ambos (Persona moral o física):

I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica enviando un **escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones** por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 7 (siete),** el cual forma parte de la presente convocatoria.
El domicilio que se señale en el **Anexo 7 (siete)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos solicitados en el numeral 7 de la presente Convocatoria.

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del reglamento de la ley, el Licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de personas morales, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

III. El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.

IV. El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía.

V. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimien2to deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.

VI. El licitante ganador deberá presentar copia de la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"**, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, original y copia del registro patronal. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), original y copia del registro patronal.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, CP 72030 en Puebla, Pue.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del código fiscal de la federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.29,2.1.37, 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal **2023**, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, en el Artículo 32 D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación vigente.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.

- En tratándose de proposiciones, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo al artículo 39, fracción VI) inciso J) del Reglamento de la Ley, conforme a lo establecido en el DECRETO del 15 de Septiembre del 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Ley.

- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) prestador de servicios con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el prestador del servicio o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022, los prestadores de servicios que resulten adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotplipan en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicado y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.1. REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.
En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.
Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.
El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:
a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
d. Fecha de emisión.
e. Vigencia de la opinión.
f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
g. Número de trabajadores vigentes.
h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
III. Dar clic en el botón "Consultar".
IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.
De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.
Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
IV. Las garantías que se hayan otorgado.
V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Región que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida deberá estar vigente y positiva.

8.3 PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

2.1.37. Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma. III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento. La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento. La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante: 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa. 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios,

así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18 , 5 2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26. 3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso. 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. 102 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles. 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5. 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo. 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia. 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF. 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISP Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios. 12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Martes 27 de diciembre de 2022 DIARIO OFICIAL 103 Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración

correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2023 2.1.51., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tratándose del método de puntos o porcentajes.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental y verificación de las características de las Unidades Móviles y Centro Diagnóstico solicitadas por esta Convocante, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 37, de la LAASSP.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como en específico en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 5, 5.1 (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.2,** sus sub-numerales, incisos y anexos de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":

1. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido por partida/clave/grupo.

2. No se considerarán las proposiciones para evaluación por puntos o porcentajes, cuando no cumpla con la totalidad del servicio requerido por esta Convocante, conforme a lo solicitado en los numerales 2, 2.1, 2.2, 2.3, 5, 5.1 (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.2, sus sub-numerales, incisos y anexos de esta Convocatoria.

3. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.

- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se

verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

- En general, deberá dar cumplimiento conforme a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 puntos	**1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: En total se otorgarán máximo 12 puntos.** **EXPERIENCIA, COMPETENCIA Y DOMINIO:** **Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante a través de terceros (outsourcing) o a través de contrato de prestación de servicios, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación. **(3 puntos)** Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de **Un Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica. Si lo acredita será acreedora. **(3 puntos)** En caso de no presentar la documental requerida que acredite el cumplimiento del personal previamente solicitado conforme a la presente Convocatoria será acreedor a 0 puntos. Asimismo: Se requiere de al menos **5 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo, (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; con experiencia mínima de tres años, para ello se requiere copia de la Cédula Profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y Título Profesional que avalen el nivel de Radiólogo con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 así como el currículo o constancia que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales, **el puntaje máximo será de 6 puntos** • Quien acredite un número menor a 5 Médicos Radiólogos, se le otorgarán **3 puntos.** • Quien acredite 5 o más Médicos Radiólogos, se le otorgarán **6 puntos.** **2. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO: En total se otorgarán máximo 10 puntos.** **CAPACIDAD ECONÓMICA:**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		(Se le otorgarán un máximo de 3 puntos) Los licitantes que acrediten con la última Declaración Fiscal Anual (2018) presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en dónde acredite que: • La última Declaración Fiscal Anual (2020), con sello electrónico del SAT que acredite que el capital contable es del 15% o menos del monto total de su propuesta económica, **se le otorgarán 2 puntos.** • La última Declaración Fiscal Anual (2020) con sello electrónico del SAT, que acredite que el capital contable es mayor al 15.1% del monto total de su propuesta económica, **se le otorgarán 3 puntos.** **EQUIPAMIENTO: (Se les otorgarán un máximo a 7 puntos).** Se requiere acredite la propiedad del licitante cuando menos Cinco Unidades Móviles, para acudir a las Unidades de Medicina Familiar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social para la prestación del servicio. Para acreditar dicha propiedad deberá presentar factura a nombre del licitante. La no acreditación de la propiedad del licitante de mínimo (4) cuatro Unidades móviles para la prestación del servicio, será equivalente a cero puntos. **3.- PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: En total se otorgara 1 punto.** Se le **otorgará 1 punto** al licitante que acredite contar con personal con discapacidad de conformidad con lo siguiente: El licitante deberá indicar bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las personas con discapacidad. **4.- MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: En total se otorgará 1 punto.** En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará **1 punto**. (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el IMPI, debiendo presentar dicho registro vigente). Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
II) **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**	**21 puntos**	**1. EXPERIENCIA: (Máximo 9 puntos)** Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los participantes acrediten que han otorgado el servicio de la especialidad requerida en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma: Se otorgará mayor número de puntos al participante que acredite el mayor tiempo en la prestación del servicio objeto de la presente contratación. La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en el otorgamiento de dicho servicio. El licitante podrá presentar **de uno hasta tres contratos** por cada año calendario a partir **del año 2012 al año 2021**; en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que, de la sumatoria **de uno hasta tres contratos**, demuestre la experiencia de 1 año otorgando el servicio de manera efectiva. **(Puntuación máxima 9 puntos)**, • Si acredita de **1 a 3 años** de experiencia: **5 puntos** • Si acredita **de 4 años en adelante 9 puntos** **2.- ESPECIALIDAD: (Máximo 12 puntos)** Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite únicamente a través del mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios de la especialidad requerida en la presente convocatoria y sus anexos. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. (**Puntuación máxima 12 puntos**). • Si acredita de **3 a 4** contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas**: 5 puntos** • Si acredita **5 a 8** contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas: **9 puntos** • Si acredita **9** contratos celebrados con Instituciones Públicas o Privadas**: 12 puntos** Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos (no se recibirán convenios, pedidos, facturas, ordenes de servicio, remisiones o cualquier otro documento diverso al Instrumento Legal denominado "contrato"), solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
III) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**9 puntos**	**1.- Cumplimiento de Contratos**, en este rubro se evalúa el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. **(Máximo 9 puntos)** Se deberá integrar por cada contrato presentado en su proposición la **constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento del mismo, emitida por la Afianzadora o la Dependencia, de al menos 3 contratos,** misma que deberá corresponder a los contratos solicitados en el numeral **2)." Especialidad"**, utilizando el **Anexo 17 (diecisiete) para su debida relación e identificación.** Las constancias de cancelación de fianzas que emita la Afianzadora deberán identificar en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma y estar relacionadas a los contratos presentados para cumplir con el **numeral 2). Especialidad**. • Quien presente de **1 a 3** cancelaciones de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán **5 puntos**. • Quien presente **4 o más cancelaciones** de la garantía de cumplimiento (emitida por la Afianzadora) se le otorgarán **9 puntos**. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
IV PROPUESTA DE TRABAJO	**6 puntos**	**Plan de Trabajo: 2 puntos** Deberá de presentar el esquema para el desarrollo del servicio solicitado, mismo que podrá incluir mejoras y mínimo debe contener lo siguiente: • **Diagrama de flujo de la prestación del Servicio**, de todas y cada una de las etapas establecidas en la propuesta de trabajo establecida en la presente Convocatoria, en la que podrá incluir mejoras a las mínimas solicitadas. • **Presentación del Calendario de Mantenimiento** Preventivo y rutina de los equipos en la Unidad Móvil, el cual deberá ser al menos una vez al mes durante la vigencia del contrato. Quien presente el Plan de Trabajo con los puntos arriba descritos además de que cumpla con todo lo establecido en la "propuesta de trabajo" detallada en la presente convocatoria se le otorgaran: **2 puntos**. Quien no lo presente se le otorgarán **0 puntos.**

Rubro	Total de puntos a otorgar por rubro.	Sub-rubro a evaluar
		Esquema estructural de la Organización de los recursos humanos: Presentar organigrama de la empresa: **2 puntos.** Quien no lo presente se le otorgarán **0 puntos.** **Asimismo:** **Para acreditar el blindaje de las Unidades Móviles** de mastografía para el servicio del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla deberá presentar memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece. Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada. Quien lo presente se le otorgarán **2 puntos**. Quien no lo presente se le otorgarán **0 puntos.** Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
TOTAL	**60 Puntos**	

Para el numeral 9.1 "Evaluación de las Proposiciones Técnicas" en todos los casos en que la Convocante solicite presentar documentación original o copia certificada, éstas únicamente deberán presentarlas el (los) licitante(s) que resulte(n) asignado(s), en la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal de Puebla Calle 5 De febrero Oriente No. 107. Colonia San Felipe Hueyotlipan Puebla, Pue. PARA SU COTEJO.

Asimismo, en todos los casos en que se requieran copias simples, éstas deberán presentarse perfectamente legibles, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.

Lo anterior no Limita la Libre Participación derivado que no se desecha la propuesta por no presentar la documentación solicitada dentro de la ponderación, ya que el procedimiento tiene como criterio de evaluación Puntos o Porcentajes, misma que permite r o solo considerar el precio como factor único para la adjudicación del contrato y permite evaluar de forma preponderante la capacidad técnica, lo anterior con base al artículo 134 Constitucional, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE,** aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del **45 puntos de los 60 puntos totales** en rubros antes señalados.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes a los que se les haya determinado como Propuesta Solvente Técnicamente del total de los rubros de su Propuesta Técnica.

- El Instituto adjudicará el contrato a un solo licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como

- Aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo para determinar el licitante ganador.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 6 (seis),** de la presente convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

I. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Dónde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

II. La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos o porcentajes.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP:

Con el fin de comprobar que las unidades móviles cumplen con las características solicitadas y ofertadas, se realizará una verificación física a las unidades móviles por parte del personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el estacionamiento, ubicado en: Calle 4 norte No. 2005, Puebla, Pue.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en específico en los contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 5, 5.1 (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.2** sus sub-numerales, incisos y sus Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad" en carta membretada de la empresa licitante, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

F) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

G) Cuando los documentos que se soliciten contengan fecha de vencimiento anterior a la fecha de terminación del contrato que derive de la presente contratación y/o pretenda acreditar documentos en trámite.

H) Cuando no exista congruencia entre los anexos técnicos, instructivos, manuales originales, o catálogos con imágenes legibles, que serán utilizados para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio y demás documentación que presenten los licitantes o que no se encuentren debidamente referenciados en idioma español, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Convocante en el **Anexo 1 (uno) "Especificaciones Técnicas".**

I) Cuando no estén debidamente referenciados los documentos presentados como sustento de su propuesta técnica.

J) Cuando no exista correspondencia o exista incongruencia entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el Anexo Número 1 (uno) "Especificaciones Técnicas", o cualquier otro punto o Anexo solicitado en la presente Convocatoria.

K) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.

L) Cuando no presente el programa de mantenimiento requerido en el numeral 6.1 fracción IV de esta Convocatoria.

M) Cuando no cumpla con lo solicitado por los numerales **2.1, 2.2 y 2.3** de la Convocatoria.

N) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Proposición Técnica y la Económica, entre los documentos presentados por el licitante y lo solicitado en la presente Convocatoria.

O) Cuando presenten los formatos y/o anexos que se indican en esta convocatoria con datos incompletos y/o anotaciones distintas a las requisitadas en la presente Convocatoria.

P) Cuando la descripción del Servicio no corresponda al solicitado en la presente Convocatoria

Q) Cuando presente más de una propuesta.

R) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma COMPRANET, no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

S) Cuando no presente la totalidad de las Unidades Móviles solicitadas para su verificación de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 de la Convocatoria.

T) Cuando las unidades móviles NO cumplan con las características solicitadas y ofertadas conforme a lo requerido en la presente Convocatoria, así como al resultado de la Evaluación efectuada por el área requirente.

U) En caso de que la propuesta económica nc ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación conforme a lo establecido por la Ley en la materia o a la autorización presupuestal.

V) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de que los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.

W) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, o el sistema COMPRANET emita la leyenda "Firma digital No Valida".

X) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta Licitación no esté debidamente firmada, conforme el Artículo 27 quinto párrafo de la Ley, o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 7 (siete)** de la presente convocatoria.

Y) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún prestador del servicio proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.

Z) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.

AA) Cuando no alcance los 45 puntos mínimos requeridos o unidades porcentuales de la propuesta técnica.

AB) Cuando no se acredite que se encuentra facultado para suscribir proposiciones.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el **numeral 12.2** de la presente convocatoria.

Las actas de Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Comunicación del Dictamen Técnico y Fallo, se difundirá un ejemplar de dichas Actas en COMPRANET Para Efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 8 (ocho),** el modelo del contrato abierto, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de los estudios, objeto de esta Licitación, se detallan en el **Anexo 1 A(uno A**), el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.1 PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XI de la LAASSP, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período del **día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2023.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de lo quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El licitante ganador, cuando se trate de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de la identificación oficial del mismo, así como de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía vigente).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

12.3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 2 fracción III Bis 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será el que designe el Área Requirente, quien será el responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

13. GARANTÍAS.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá solicitar a el prestador del servicio, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, dentro de los **2 días hábiles a la identificación del error de los mismos**. Así mismo, para garantizar el resultado y/o la interpretación de los estudios, la empresa adjudicada deberá realizar controles de calidad en el 10% de los **BIRADS 1, 2** aleatoriamente y el 100% de los **BIRADS 3, 4 y 5** sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza divisible expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 10**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (UMA) "El Prestador del servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Prestador del Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

...

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

...

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Prestador del Servicio"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora

correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Prestador del Servicio"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

A) Se rescinda administrativamente este contrato.

B Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).

D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

14. PLAZO, LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados y garantizar el mismo a **partir del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2023**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el presente proceso licitatorio.

Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 2.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 5 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen medica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Cómputo (Servidor) instalado en las Unidades Médicas del ámbito Delegacional con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto. Por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de **BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5** y el médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz y otro de más de 15 MHz, con software para elastografía.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado proporcionará **Carta Bajo protesta de decir verdad** donde se comprometa a que en caso de que le sea notificada alguna falla en las unidades_móviles este iniciará el mantenimiento correctivo en un lapso no mayor a 24 horas y la reparación deberá quedar concluida en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Los licitantes **deberán presentar el calendario de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles**, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación". **La falta de presentación del programa de mantenimiento preventivo y rutina de los equipos incluidos en las unidades móviles será motivo de desechamiento; así mismo de cada mantenimiento preventivo y Rutina de los equipos incluidos en las Unidades Móviles** deberán contar con la evidencia documental respectiva a través de bitácora u orden de servicio, debidamente sellada y firmada por el administrador del contrato, dejando copia de dicha evidencia al mismo.

14.1 CONDICIONES DE ENTREGA.

En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 2.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades de la Delegación Estatal de Puebla.

En los supuestos resultados con BIRADS 3, 4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la interpretación en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública con su debida interpretación entregando en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble para su seguimiento de inmediato.

El prestador del servicio deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Delegacional Médica en Salud Pública, en un archivo electrónico (CD/DVD) al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, al correo electrónico del Doctor David Moran Sotelo Coordinador Auxiliar Médico en Salud Pública david.morans@imss.gob.mx.

Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Coordinación Auxiliar de Salud Pública del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, el listado nominal de éstas y antes de 8 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) Debe contar con clasificación BIRADS: calificado como 1, 2. 3, 4, 5 La interpretación debe ser conclusiva, es decir NO SE

ACEPTARÁN BIRADS 0, como interpretación valida. En caso de BIRADS 0 y 3, se realizará el Ultrasonido de Mama requerido sin costo para el Instituto de manera que sea reclasificado con BIRADS 1 al 5 el cual podrá ser realizado ya sea en Unidad móvil o en Unidad fija determinada por el prestador del servicio para tal efecto.

Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegado a descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.

En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa directamente en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en formato DICOM 2.0 + visualizador

Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Salud Pública en las siguientes 48 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los Servicios a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y en su caso deducciones.

CONTROL DE CALIDAD EN IMAGEN E INTERPRETACIÓN:
Los estudios estarán sujetos a evaluación de imagen y de calidad de la interpretación en el que se evaluará:

- Imagen correspondiente con diagnóstico.
- Proyecciones completas, que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos)
- Interpretación que corresponda a la imagen.
- En caso necesario, solicitar nuevamente el estudio sin costo para el instituto en caso que no cumplan con lo anteriormente enlistado.

De manera aleatoria se realizarán estas evaluaciones para control de calidad, y se retroalimentará al prestador del servicio de manera oportuna para que realice las acciones pertinentes.

El prestador del servicio deberá presentar calendario de mantenimiento preventivo en relación al mantenimiento preventivo a todos los mastógrafos propuestos por el proveedor para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

Durante la Vigencia del contrato, el prestador del servicio deberá presentar cuando menos cada seis meses la evidencia documental de los mantenimientos preventivos realizados de acuerdo al calendario presentado en su propuesta, el no hacerlo será motivo de rescisión de contrato al no garantizar la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

14.2 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN.

El Director de la Unidad Médica Hospitalaria, de la Unidad Medicina Familiar o a quien designe el Administrador del Contrato, deberá solicitar al prestador del servicio el canje y/o devolución de los estudios proporcionados por la empresa adjudicada que presenten defectos a simple vista o se detecten de forma posterior vicios ocultos.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá solicitar al prestador del servicio, la realización nuevamente de los estudios que presenten defectos o especificaciones distintas a las establecidas y solicitadas, **dentro de las 48 horas posteriores a la identificación del error** de los mismos. Así mismo, para garantizar el resultado y/o la interpretación de los estudios, la empresa adjudicada deberá realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1 y 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4 y 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

Así mismo, la empresa adjudicada deberá reponer los estudios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá las **48 horas siguientes**, a partir de la fecha de su notificación.

14.3 PLAZO PARA NOTIFICAR A EL PRESTADOR DEL SERVICIO

El plazo para notificar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado será de 24 horas posteriores a la entrega del resultado en las unidades médicas, debiendo este responder en un lapso no mayor a 48 horas.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

La atención de los reportes de falla de equipo deberá realizarse en un tiempo no mayor a 24 horas para atender la reparación por cualquier defecto o descompostura que sea aplicable al servicio.

Cuando el mastógrafo se encuentre dando servicio en ferias de la salud y/o empresas y se presente falla, ésta deberá ser atendida en un plazo máximo de una hora para la reparación del defecto o descompostura.

15. CONDICIONES DE PAGO.

15.1 PAGO

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS el pago se efectuará en pesos mexicanos

dentro de los **20 (Veinte)** días naturales, posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Prestador del Servicio", en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

La factura deberá contener la siguiente información:

a) Firma de persona administradora de contrato
b) Reportes y/o documentos establecidos
c) Expedida a nombre del instituto con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 a del código fiscal de la federación).
d) Número de proveedor.
e) Firma de autorización correspondiente, en factura o documentos.
f) Cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
g) Número de contrato y fianza.
h) En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-a del código fiscal de la federación.
i) Receta individual con firma y matricula del médico tratante o
j) Receta colectiva
k) Copia de fianza.
l) Reportes y/o documentos establecidos en el contrato.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá haber cumplido con lo establecido en las Condiciones de Entrega de la presente convocatoria, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

- Para el trámite de pago EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el prestador del servicio deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a no cancelar ante el SAT, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

- En caso de aplicar, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

- Para que EL PRESTADOR DEL SERVICIO pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

- La oficina de Trámite de Erogaciones del OOAD al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "**opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, positiva y vigente en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad de EL PRESTADOR DEL SERVICIO la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el prestador del servicio) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que EL PRESTADOR DEL SERVICIO presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 Puebla, Pue

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

> *Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como* ***Anexo 02 (Dos),*** *en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.*

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma.

15.1.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación, serán pagados por el prestador del servicio conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable al prestador del

servicio, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el prestador del servicio no reponga los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del (2.5 por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas al prestador del servicio por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el prestador del servicio autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente el prestador del servicio tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los días de servicio y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio prestador del servicio.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El prestador del servicio autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio prestador del servicio. Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

Cálculo de las penas convencionales

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

Pca=%d x nda x vspa
Donde:
Pca=pena convencional aplicable
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada dia de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.
nda =número de días de atraso
vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

17.1. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando el prestador del servicio incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que el prestador del servicio haya realizado un servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del prestador del servicio.

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el prestador del servicio, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.2 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

17.3 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá deducir al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto del servicio o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

a) La cancelación total o parcial del servicio no proporcionado, o

b) La rescisión del contrato.

17.4 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al prestador del servicio información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y al prestador del servicio, deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o al prestador del servicio consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

17.5 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I Y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo 15 (Quince)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

17.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Dicho protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas,

Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones púbicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; a través del vínculo https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

18. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01000,
Ciudad de México.

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Avenida 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue. de las 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640, correo electrónico francisco.torresm@imss.gob.mx; y juan.guevaraa@imss.gob.mx.

19 ANEXOS.

1	Especificaciones Técnicas
1-A	Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios.
1-B	Directorio de Unidades Médicas
1-C	Propuesta de Trabajo
2	Modelo de Convenio de participación conjunta.
3	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D) y E)
4	Manifestación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
5	Listado de verificación de documentos.

6	Proposición Económica.
7	Acreditación del licitante.
8	Formato de contrato de prestación de servicios.
9	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
10	Manifestación de interés en participar en la licitación al solicitar aclaraciones a la convocatoria
11	Formato de aclaración a la convocatoria
12	Solicitud de mastografías
13	Formato de entrega de resultados
14	Carta de Nacionalidad
15	Formato de información reservada y confidencial
16	Formato de aceptación en el que se contengan las proposiciones y/o demás información y no pueda abrirse
17	Relación de contratos con la cancelación de la garantía de cumplimiento o bien la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales
18	Cédula de Evaluación de Unidades Móviles
19	Censo de Subrogación de Mastografía de Detección

ATENTAMENTE

C.P. Diliam Montaño Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Francisco Torres Medina
Elaboró

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
Revisó

C.P. Isidro Luna Arenas
Supervisó

ANEXO 1 (UNO
(ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

"SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍAS DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES E INTERPRETACIÓN, PARA LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DEL ÁMBITO DE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá contar con 4 unidades móviles más una en caso de falla con un mastógrafo cada una; para la prestación del "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", para la Derechohabiencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2021.

UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS.

REQUISITOS:

a) **CAMIÓN** con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a los numerales 1 al 5 del presente documento)
b) **DIMENSIONES DE LA UNIDAD** ancho máximo 2.45 metros x 9 a 12 metros de largo máximo.
c) En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas.
d) Se requiere de sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo.
e) Deberá integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir los datos con la información de las unidades móviles y la de los equipos de diagnóstico que las integran, como son: la marca, modelo, número de serie, placas de circulación, y demás datos que identifiquen plenamente con la unidad móvil y equipo al que pertenece.
f) Para el área de la toma de mastografía blindada el Reporte de Verificación de Blindaje además deberá cumplir de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada.
g) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.
h) Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. **(No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).**
i) Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles.
j) Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.
k) Deberá garantizar el suministro de energía eléctrica a la Unidad móvil de mastografía, ya sea mediante equipo propio o a través de conexión a la Unidad Médica.
l) Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.

1. LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

Con relación a la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X, las unidades móviles deben contar con:

a) **Área de recepción** (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.

b) **Área de vestidor** que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario.
f) **Área para la toma de mastografía**, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la **NOM-229-SSA1-2002** con blindaje de piso a techo y puertas de acceso.
g) Y de acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041 SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.
h) Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con Mastógrafos digitales o Mastógrafos tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesado y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.

2. Se requiere equipo de mastografía analógico o digital.

Con relación a la ficha técnica de descripción de cuadro básico de equipamiento Institucional con última actualización del año 2020, se requiere equipo de Mastografía con las siguientes características:

MASTÓGRAFO ANALÓGICO:

a) Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.
b) Generador de rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.
c) Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor.
d) Rango de más de 5 o menor a 400 mayor
e) Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)
f) Capacidad calórica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU.
g) Filtro de Mo, Rh, Al, o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
h) Puntos focales fino y grueso (0.1 mm y 0.3 mm).
i) Colimador automático o seleccionable por el usuario.
j) Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor.
k) Desplazamiento vertical de 58 cm o mayor.
l) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
m) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
n) Interruptor de pie o de mano.
o) Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
p) Sistema de compresión automático y manual o automático.
q) Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
r) Control de exposición automático (AEC).
s) Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.
t) Bucky para ambos tamaños de chasises.
u) Magnificador Herramienta de control de calidad.
v) Sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada) para mastografía y rayos X de propósito general.
w) Deberán incluir cinco chasises de 18 a 24 cm y cinco de 24 x 30 cm, específico para mastografía y compatibles con la marca y modelo del sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada).
x) Sensores de disparo.
y) Con pantalla de exhibición de datos.
z) Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.

MASTÓGRAFO DIGITAL

a) Equipo fijo para realizar estudios de mama con adquisición de imagen digital de campo completo. Generador de rayos X de alta frecuencia Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 49 en incrementos de 1 Kv Rango de más de 5 o menor a 400 o mayor

b) Tubo de rayos – X Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio tungsteno)
c) Capacidad calorífica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU
d) Filtro de Mo, Rh, AL o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
e) Puntos focales de 0.1 y 0.3 mm o punto focal de 0.3 mm
f) De silicio o selenio amorfo
g) Tamaño del detector de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor Detector digital
h) Profundidad de bits de imagen o resolución de 14 bits o mayor
i) Tamaño del pixel 100 µm o menor
j) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 1 lp/mm 50%
k) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 5 lp/mm 25%
l) Colimador automático o seleccionable por el usuario Brazo Movimientos de rotación de -100° a +180° o mayor.
m) Desplazamiento vertical de 55 cm o mayor
n) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm
o) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo
p) Rejilla o sistema antidispersión
q) Magnificador
r) Sistema de compresión automático y manual o automático
s) Paleta de compresión de mama grande; paleta de compresión de mama pequeña, cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
t) Mampara, pantalla o escudo de blindaje
u) Interruptor de pie o de mano
v) Control de exposición automático (AEC)
w) Estación de adquisición con pantalla LCD o TFT o LED de visualización de 19 pulgadas o mayor y de 2 megapixeles o mayor
x) Licencias DICOM 3.0 worklist, print, storage, storage commitment y query/retrieve
y) Herramientas para grabado de imagines de visualizador DICOM y licencia DICOM media storage.
z) Herramienta de control de calidad
aa) Disco duro con mínimo de 2 Terabyte de capacidad.
bb) Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de trabajo de revisión
cc) Deshumidificadores.
dd) Estación de trabajo de revisión, con dos pantallas LCD, TFT o LED de 21 pulgadas o mayor, con matriz de 5 megapixeles y/o una pantalla de 10 megapixeles o mayor y sensor integrado para calibración. Con herramientas dedicadas para mastografía. Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor.

CARACTERÍSTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFÍAS

a) Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para procesamiento y visualización con las siguientes características
b) Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesado y visualización.
c) Alimentador de un chasis o más de un chasis.
d) Tamaño de píxel [µm] : 50 - 100 – 150
e) Dimensiones de matriz en pixeles de 4760 x 5840.

f) Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 pixeles/mm ó 50 micrones).

g) Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 pixeles/mm y 20 pixeles/mm para mastografía.
h) Alta resolución de 10 pixeles/mm en cualquier tamaño.
i) Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.
j) Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/pixel.
k) Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.
l) Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.

CARACTERÍSTICAS DE DICOM 2.0 + VISUALIZADOR

a) Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes
   - Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio
b) Formato digital de Imagen
c) Deberá ser un protocolo de intercambio de datos
   - Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo
d) Deberá tener una estructura de archivos
   - Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD/USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble.

CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS

a) El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD y USB (Universal Serial Bus) dispositivo de almacenamiento extraíble para los estudios realizados.
b) El sistema debe almacenar los estudios en un servidor el cual debe de contener las características anexas en el Apartado A del presente anexo.

CARACTERÍSTICAS DE RIS/PAC´S Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES.

Se requieren de **RIS/PAC´S:**

a) **Aplicativo basado en tecnología WEB el cual debe de cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el apartado A del presente anexo.**
b) **Integración de imágenes y documentos por protocolo VNA**
c) **Visor de imágenes integrados en el RIS/PAC´S**
d) Imprimirlos y guardarlos en CD/ DVD y USB (Universal Serial Bus) dispositivo de almacenamiento extraíble.
e) Compatible con Protocolos HL-7,DICOM 2.0 y DICOM 3.0
f) El sistema debe tener la capacidad de generar archivos portables de los estudios realizados.
g) El sistema debe contar con la capacidad suficiente de almacenar los estudios realizados en las jornadas solicitadas, así como tener disponible la información las 24 horas del día.
h) La interpretación de las imágenes médicas se deberá integrar en conjunto con la misma imagen en un visualizador de imágenes médicas.

El prestador del servicio deberá garantizar el almacenamiento en la nube con base en los requerimientos del servicio.

Al término del contrato, el prestador del servicio adjudicado entregará la información digital en disco duro portátil con la capacidad de almacenamiento del total de estudios correspondiente a las imágenes y la interpretación de las mismas en archivo PDF de preferencia y su visualizador de ser necesario. Se requiere la clasificación de la información en archivo por paciente indizado por Nombre completo y número de seguridad social para facilitar su consulta por parte del Instituto.

APARTADO A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE DE CONTENER EL SERVIDOR

El prestador del servicio adjudicado deberá DAR A LOS MÉDICOS DEL INSTITUTO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LOS SERVIDORES WEB 24/7/365, PARA HACER LAS CONSULTAS NECESARIAS A LOS ESTUDIOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁN VER LOS RESULTADOS DEL MISMO. PARA ESTOS EFECTOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO OTORGARÁ LICENCIAMIENTO ILIMITADO AL INSTITUTO PARA HACER DICHAS CONSULTAS. LOS SERVIDORES Y EL SOFTWARE ESTARÁN EN TODO MOMENTO ACTUALIZADOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL SOFTWARE SIN COSTO ADICIONAL. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE LOS ESTUDIOS ESTARÁN ALMACENADOS UTILIZANDO "OBJECT STORE" PARA TENER UN MEJOR RENDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD MÁS RÁPIDA DE LOS ESTUDIOS.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El sistema de Información deberá cumplir técnicamente las siguientes características:

Característica Técnicas	
Tipo:	Plataforma Web
Base de Datos:	PostgreSQL
Idioma:	Español
Plataforma de Desarrollo	Sin restricción, únicamente debe contar con licenciamiento en caso de no ser libre
Características Operativas	
Interfaz Grafica	El sistema debe tener sus interfaces gráficas en idioma español.
Funcionalidad	El sistema debe contar con usuario y contraseña, es decir los accesos mediante sesiones
	El sistema debe permitir registrar los estudios realizados
	El sistema debe permitir consultar los datos de los estudios realizados, con los siguientes datos: 1. No. 2. Nombre 3. Apellido Paterno 4. Apellido Materno 5. NSS 6. Fecha de Estudio 7. Unidad de Adscripción 8. Diagnostico Especificando el filtro a realizar en cada consulta.

La información deberá cumplir con los estándares de confidencialidad de datos personales.

Al término del contrato deberá entregar en el disco duro externo la Base de Datos de la información obtenida durante la vigencia de este.

3. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:

a) Material e insumos necesarios para la toma, digitalización y envío de imágenes e interpretaciones.

b) Cuando menos 150 batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a cada derecho habiente se le deberá proporcionar una en buen estado (limpia) con la que pasará del área de vestidor al área de toma de mastografía.

4. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:

a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con estudios de nivel medio superior con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen dichos estudios.
b) Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel

de técnico radiólogo, así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía, en base a lo dispuesto en el numeral **8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011.** (8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).

5. La empresa deberá contar con un mínimo de:

a) **5 Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: **https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php;** con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 (8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.), así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

b) **Personal técnico especializado** que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastografos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante o a través de terceros (outsourcing), que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses a la fecha de presentación y apertura de la presente Invitación.

c) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

6. Experiencia y Especialidad del Licitante.

La empresa deberá contar con experiencia en la prestación "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2012 a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el instituto.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

CALIDAD DE IMAGEN
Proyecciones mínimas de cada mama:
-Cráneo-caudal (CC)
-Lateral/Medio Lateral oblicua (MLO)

A su vez, se deben incluir las Proyecciones adicionales que sean requeridas para mostrar la región axilar y la mama en toda su dimensión (casos especiales)

INTERPRETACIÓN

La interpretación debe de ser realizada por médico radiólogo certificado, y con diplomado en Mastografía, para lo cual debe entregar copia de la cédula y copia de la Certificación por el Consejo Mexicano de Radiología.
La interpretación deberá contar con:
Datos generales de paciente (NOMBRE, NSS, Edad y UMF de adscripción, dirección y teléfono correcto, ya que si hay sospecha de malignidad se localice rápidamente.
Descriptivo para el tejido mamario y sus anexos.

Debe contar con clasificación BIRADS: calificado como 1, 2. 3, 4, 5 La interpretación debe ser conclusiva, es decir NO SE ACEPTARÁN BIRADS 0, como interpretación valida. En caso de BIRADS 0 y 3, se realizará el Ultrasonido de Mama en un lapso no mayor a 5 días hábiles en relación a la fecha de interpretación del estudio de mastografía sin costo para el Instituto de manera que sea reclasificado con BIRADS 1 al 5 el cual será realizado en Unidad fija determinada por el prestador del servicio para tal efecto, misma que deberá contar con la Licencia de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario correspondiente.

Si existe un nódulo, este debe ser descrito en términos radiológicos apegado a descripción que permita distinguir entre patología benigna o maligna.

CONTROL DE CALIDAD EN IMAGEN E INTERPRETACIÓN:

Los estudios estarán sujetos a evaluación de imagen y de calidad de la interpretación en el que se evaluará:

Imagen correspondiente con diagnóstico.
Proyecciones completas, que abarquen la totalidad de la mama, región axilar y sus anexos)
Interpretación que corresponda a la imagen.

En caso necesario, solicitar nuevamente el estudio sin costo para el instituto en caso que no cumplan con lo anteriormente enlistado.

De manera aleatoria se realizarán estas evaluaciones para control de calidad, y se retroalimentará al prestador del servicio de manera oportuna para que realice las acciones pertinentes.

El prestador del servicio deberá presentar calendario de mantenimiento preventivo en relación al mantenimiento preventivo a todos los mastógrafos propuestos por el prestador del servicio para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

Durante la Vigencia del contrato, el prestador del servicio deberá presentar cuando menos cada seis meses la evidencia documental de los mantenimientos preventivos realizados de acuerdo al calendario presentado en su propuesta, el no hacerlo será motivo de rescisión de contrato al no garantizar la prestación del servicio en forma adecuada y oportuna.

ANEXO 1-A (UNO -A)

REQUERIMIENTO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA	9,083	22,707

HORARIO DE ENTREGAS ESTUDIO: De 8:00 a 16:00 Horas

ANEXO 1 "B"

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS EN DONDE DEBEN PROPORCIONAR EL SERVICIO

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 1	DR. JORGE PEREZ GARCIA	jorge.perezga@imss.gob.mx	11 Sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col. Jardines de Santiago C.P. 72410, Puebla, Puebla	**(222) 243-85-69**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 2	DRA. SILVIA ROMERO CERVANTES	silvia.romeroc@imss.gob.mx	9 Oriente y Blvd. Héroes 5 de Mayo Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla	**(222) 2-46-18-24**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 3	DRA. MARÍA DE LA LUZ PONCE MORALES	maría.poncemo@imss.gob.mx	5 de Febrero Oriente No. 6 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, Puebla	**(222) 224-19-11**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 4	DRA. NOEMI GARCÍA GARCÍA	noemi.garciag@imss.gob.mx	Esteban de Antuñano No. 6 Col. La Constancia C.P. 72110, Puebla, Puebla	**(222) 224-43-80**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 6	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72026, Puebla, Puebla	**(222) 249-78-80**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7	DRA. NAYELLY ISABEL PALACIOS RAMÍREZ	nayelly.palacios@imss.gob.mx	Circ. San Bartolo Pte. B. Y Circ. San Bartolo Sur B. Col. San Bartolo C.P. , Puebla, Puebla. C.P. 72490	**(222) 219-73-23**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 8	DRA. MARIA DEL LOURDES GARCIA RAMIREZ	lourdes.garcia@imss.gob.mx	Av. del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P. 72450, Puebla, Puebla	**(222) 240-72-41**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNANDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	**(238) 392-32-88**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	Camino a Tlanalapan No. 10 Col. C.P. 74000, San Martín Texmelucan, Puebla	**(248) 484-46-90**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12	DR. ALFREDO HERNÁNDEZ SIMÓN	alfredo.hernandezs@imss.gob.mx	4 Norte No. 1004 y Oriente Col. C.P. 72000, San Pedro Cholula, Puebla	**(222) 247-53-14**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 13	DR. JORGE DE JESÚS BURGUETE PORRAS	jorge.burguete@imss.gob.mx	Prolong. 11 Sur No. 5525 Col. Mayorazgo C.P. 72460, Puebla, Puebla	**(222) 240-81-91 y 243-10-39**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14	DRA. REYNA ESMERALDA DÍAZ GODÍNEZ	reyna.diazgo@imss.gob.mx	Km. 128 Carretera Federal México - Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P. 72120, Puebla, Puebla	**(222) 248-26-34**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 16	DR. JESUS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	2 Sur No. 906 Col. Barrio San Nicolás C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla	**(249) 422-01-76**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla	**(764) 764-05-95**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	Av. 1o. de Mayo No. 237 C.P. 73201, Juan Galindo, Puebla	**(764) 763-12-42**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	Corregidora No. 2 Col. Centro C.P. 73160, Huauchinango, Puebla	**(776) 762-15-00**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21	DR. OSCAR BENITEZ GARCÍA	oscar.benitez@imss.gob.mx	14 Sur No. 3106 Col. El Mirador C.P. 72000, Puebla, Puebla	**(222) 240-41-84**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO (ENCARGADO)	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	Calle Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Teziutlán, Puebla	**(231) 313-71-56**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJOS	jose.dominguezna@imss.gob.mx	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	**(243) 436-08-81**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. de los Pinos No. 15 C.P. 73960, Teziutlán, Puebla	**(231) 311-41-34**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	Km. 18.5 Carretera Matamoros - Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	**(243) 431-00-17**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27	DR. JESUS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	Cuauhtémoc s/n Carretera Tehuacan - Teotitlán Ajalpan C.P. 75985, Ajalpan, Puebla	**(236) 381-11-07**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 28	DR. JESUS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	Km. 32.5 Carretera Tehuacan - Teotitlán C.P. 75985, Coxcatlán, Puebla	**(236) 381-30-80**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 29	DR. JESUS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosad@imss.gob.mx	Km. 55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán, Puebla	**(236) 381-41-03**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMÉNEZ (ENCARGADO)	israel.cabrera@imss.gob.mx	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	**(238) 383-11-37**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Victoria e Independencia s/n C.P. 74580, Chietla, Puebla	**(243) 431-01-14**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Independencia y Victoria s/n C.P. 74587, Chietla, Puebla	**(243) 438-32-23**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 Poniente No. 11 C.P. 75000, Rafael Lara Grajales, Puebla	**(276) 474-01-35**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 34	DRA. YAAZIEL GÓMEZ RIVERA	yaaziel.gomez@imss.gob.mx	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P. 74250, Atlixco, Puebla	**(244) 445-11-91**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. Avila Camacho No. 1299 Col. Guadalupe C.P. 73780, Libres, Puebla	**(276) 473-02-48**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 38	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Nicolás Bravo esquina Constitución C.P. 75500, Palmar de Bravo, Puebla	**(249) 422-51-00**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	Av. Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P. 73310, Zacatlán, Puebla	**(797) 975-04-04**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 Poniente s/n C.P. 75020, Oriental, Puebla	**(276) 477-05-60**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 41	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla	**(227) 276 00 50**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
	DOMINGO			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 42	DR. SALVADOR CUAUTLE HERNÁNDEZ	salvador.cuautle@imss.gob.mx	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla - Tehuacán C.P. 75200, Tepeaca, Puebla	**(223) 275-05-36**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Av. Revolución y 6 Oriente C.P. 75520, Cd. Serdán, Puebla	**(245) 452-04-04**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44	DR. JESUS ERNESTO BARBOSA DE LA CALLEJA	jesus.barbosa.d@imss.gob.mx	Av. Sinaloa s/n C.P. 75680, Tlacotepec de Juárez, Puebla	**(237) 381- 00-46**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Av. Revolución No. 27 C.P. 73900 Tlatlauquitepec, Puebla	**(233) 318-01-70**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47	DR. VICENTE CECILIO CASTAÑEDA DOMINGO	vicente.castaneda@imss.gob.mx	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	**(222) 281-42-18**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	Prolong. 7 Poniente s/n Col. Barrio Zoyatila C.P. 73640, Tetela de Ocampo, Puebla	**(797) 973-01-30**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	Calle Joaquín Osorio y Callejón de Las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla	**(953) 534-08-70**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 55	DR. ALFREDO MENDOZA CORONA	alfredo.mendozac@imss.gob.mx	Av. De las Torres s/n y Av. Roble Col. Amalucan C.P. 72310, Puebla, Puebla	**(222) 287-09-05**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 56	DRA. ROSSANA BANDERA RODRÍGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	**(233) 311-01-13**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57	DR. JOSE DAVID LOPEZ BORBOLLA	jose.lopezb@imss.gob.mx	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col. La Margarita C.P. 72560, Puebla, Puebla	**(222) 244-96-37**
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DRA. LAURA BENITEZ ORTIZ	laura.benitez@imss.gob.mx	Domicilio conocido, San José Chiapa, Puebla	

Horario: 8:00 a 16:00 hrs.

ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO: Solicitud de subrogación de estudios de Mastografía (4-30-2/03) y Relación de Estudios de Mastografía Subrogada.

ANEXO 1 "C"
PROPUESTA DE TRABAJO.

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS:

a) La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial a la derechohabiencia.

b) En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que el sello se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla; El original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente.

c) En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 2.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla..

d) En los supuestos resultados con BIRADS 3,4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la lectura Jefatura de servicios de prestaciones médicas con su debida interpretación entregando en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble para su seguimiento de inmediato

e) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte realizarse la mastografía y su posterior continuidad en la detección y con ello disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio durará aprox. de 8 a 15 minutos, causando molestias menores, ya que se necesita comprimir la glándula mamaria para la toma de la mastografías, en caso de que la imagen no sea adecuada para su interpretación, se informará la repetición del estudio, además deberá informar que los resultados se les entregaran en un tiempo aproximado de 8 días hábiles y cuando se tenga duda diagnostica se le localizará vía telefónica para complementación de estudios.

f) Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el consejo mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM 2.0 + visualizador en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen medica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Cómputo (Servidor) instalado en las Unidades Médicas del ámbito Delegacional con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto. Por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

g) En el caso de las jornadas de Salud o empresas los derechohabientes que correspondan a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla deberán ser entregada la toma e interpretación en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en formato DICOM 2.0 + visualizador, cuando sea para derechohabientes NO adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.se deberán hacer llegar en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble en un horario de 08:00 a 16:00 Hrs, a las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con domicilio en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, Pue. con un reporte detallado por paciente (nominal) conforme al Anexo 13 (Trece) "Formato de entrega de resultados".

h) El médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.3.4.1.

i) El proveedor adjudicado deberá apegarse como parámetro estimado para monitorear la clasificación de los BIRADS, de acuerdo a la siguiente referencia:

APENDICE INFORMATIVO F. Estándares de referencia

Indicador	Fórmula	Estándar
Mastografías adecuadas	Número de mastografías de tamizaje con calidad adecuada para interpretación / Total de mastografías de tamizaje realizadas x 100	< 97%
Indice de anormalidad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 3, 4 y 5 / Total de mastografías de tamizaje realizadas x 100	3-7%
Indice de imágenes adicionales	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 0 / Total de mastografías de tamizaje realizadas x 100	< 3%

Lo anterior de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

j) Con base en lo dispuesto por el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

k) El Proveedor deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas.

j) Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente al día hábil siguiente al término de la semana en que fue emitido el resultado, en el formato **Anexo 13 (Trece)** "Formato de entrega de resultados".

l) El IMSS establecerá controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación, en base a lo dispuesto en el numeral 14.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011.

m) El prestador del servicio adjudicado deberá realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1 y 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4, 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

n) El proveedor adjudicado deberá tener un registro de los estudios de mastografías que realizan el cual debe incluir el número de estudios que se repiten por falla técnica y este registro deberá de ser entregado a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de forma mensual, en base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

o) Al día hábil siguiente al término de la semana calendario de acuerdo a la fecha de la toma de las mastografías deberán entregar vía electrónica el listado nominal de éstas y antes de 5 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha BIRADS 3, 4 y 5.

p) En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa al Director de la Unidad y por lo que respecta a Unidades de Microzona en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en formato DICOM 2.0 + visualizador en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble aunado a la carga de los resultados en el aplicativo basado en tecnología Web proporcionado por el proveedor.

q) Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la **localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria** de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011**; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0 y 3, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto en un lapso no mayor a 5 días hábiles en relación a la fecha interpretación de la mastografía.**

r) **Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Salud Pública y al Director de la Unidad Médica** en un plazo no mayor a **2 días hábiles posteriores a**

s) **haber realizado el ultrasonido**; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.

t) El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz o mayor y otro de más de 15 MHz., con software para elastografía.

u) Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías será de lunes a domingo de 8:00 hrs.. a 20:00 hrs. de acuerdo a las necesidades del Instituto.

ANEXO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____ _____ ___

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

- CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL _____

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUEBLA, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISOS A), B), C), D) y E)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A), B), C), D) y E) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Escrito bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) del Reglamento.
B) Escrito bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
C) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.
D) Escrito donde se indica que en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.
E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

_____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____No. _____en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____(elegir entre micro, pequeña y mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:_____

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5 (CINCO)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre o razón social del Licitante: _____

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos 1 (Uno) "Especificaciones Técnicas", 1-A (Uno A) "Requerimiento. Cantidades mínimas y máximas de estudios", 1-C (Uno C) "Propuesta de trabajo"**, las cuales forma parte de esta Convocatoria.	**6.1 frac. I**		
Los licitantes deberán presentar anexos técnicos, instructivos, manuales originales, brochure o catálogos con imágenes legibles emitidos por el fabricante de los equipos que se pretendan ofertar y que forman parte de las Unidades Móviles como son los mastógrafos, digitalizadores, entre otros, que se utilizarán para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español, de aquellas partes que se utilicen para referencia conforme a lo solicitado por la Convocante; señalando que corresponde al Licitante acreditar todos y cada uno de los puntos requeridos en la Convocatoria y sus Anexos, señalando o identificando exactamente al punto, inciso, sub inciso, viñeta, etc., que corresponda (es decir debidamente referenciado)	**6.1 frac. II**		
Cumplir con lo solicitado por el numeral **2.1** de la presente convocatoria.	**6.1 frac. III**		
Los licitantes deberán presentar el **Calendario de mantenimiento preventivo y rutina** de los equipos incluidos en las unidades móviles, el cual deberá ser al menos una vez por mes durante la vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12.1 "Periodo de Contratación. La falta de presentación del calendario de mantenimiento será motivo de desechamiento.	**6.1 frac. IV**		
Cumplir con lo solicitado por el numeral **2.2** de la Convocatoria	**6.1 frac. V**		
Cumplir con lo solicitado por el numeral **2.3** de la Convocatoria.	**6.1 frac. VI**		

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando descripción del servicio, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo e importe máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 6 (seis). **NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDOS.**	**6.2**		

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley conforme al **Anexo 3 (tres).**	**6.3 inciso A)**		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 3 (tres).**	**6.3 inciso B)**		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo 3 (tres).**	**6.3 inciso C)**		
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, libera al Instituto de toda	**6.3 inciso D)**		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 3 (tres).**			
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la (s) Junta(s) de Aclaración (es), conforme al **Anexo 3 (tres).**	**6.3 inciso E)**		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al **Anexo 4 (cuatro).**	**6.3 inciso F)**		
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los incisos A), B), C), D), E), en su caso el inciso F), y Numeral 7.2 Anexo Número 7 (siete) además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo con el **Anexo 2 (dos)** de la presente Convocatoria. En caso de que el licitante no presente su propuesta conjunta, deberá de presentar documento en donde indique que dicho inciso no aplica.	**6.3 inciso G)**		
Conforme al artículo 35 primer párrafo y 39 Fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y que el origen del servicio que oferta es nacional, de conformidad con el **Anexo 14 (catorce)**, de la presente convocatoria.	**6.3 inciso H)**		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento; de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 15 (Quince)**.	**6.3 inciso I)**		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRANET". **Anexo 16 (Dieciséis)**.	**6.3 inciso J)**		
Los documentos vigentes y positivos de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitido por el S.A.T., la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente;	**6.3 inciso K)**		
Acreditar la propiedad de cuando menos cinco unidades móviles.(presentando copia simple de la factura y/o contrato de arrendamiento con vigencia de un año)	**6.3 inciso L)**		
Escrito donde se compromete que en caso de resultar ganador en esta Licitación, será responsable durante la prestación del servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegara a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la convocatoria y en la legislación aplicable.	**6.3 inciso M)**		
Escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal donde, en caso de resultar adjudicada, se compromete como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, deberá de presentar una carta responsiva en donde indique que será el único responsable de las obligaciones contractuales en el ámbito laboral derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos.	**6.3 inciso N)**		
Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia	**6.3 inciso O)**		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la contratación correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión, lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada.			
Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"	**6.3 inciso P)**		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, al igual que el Poder Notarial con el que se encuentre facultado para comprometerse y suscribir proposiciones.	**6.4 fracción I**		
<u>Los licitantes deberán contar con:</u> **a) Recepcionista** (1 por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial. **b) Técnicos Radiólogos <u>(1 por unidad móvil)</u>** preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años, lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo, así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses, con base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (*8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).* **c) Médicos Radiólogos** certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama vigente, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 *(8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.)*, así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales con base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente. **d) Personal técnico** especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los Mastógrafos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así	**6.4 fracción III**		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo **de los últimos seis meses**, a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación. **e)** Para el control de calidad deberá acreditar que cuenta con un **Médico Radiólogo Externo** con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Pública Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php) **f)** Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un **Físico - Médico** con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica**,** con base a lo dispuesto en el **oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138** de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente.			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU ACREDITACIÓN

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Podrá enviar la siguiente documentación, según le aplique: 7 A) Persona moral: (fracciones I) y II) 7 B) Persona física: (fracción I) 7 C) Para ambos (Persona moral o física): fracciones I), II), III), IV), V), VI), VII y en su caso la fracción VIII y IX y X) En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de COMPRANET, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), fracciones: VI) y VII) y en su caso la fracción VIII).	**7**		
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada. **(Anexo 7).**	**7.2**		

ANEXO 6 (SEIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No._____

NOMBRE DEL LICITANTE:	FECHA DE PRESENTACIÓN: ME APEGO A BASES				
R. F. C:	LUGAR DE ENTREGA: ME APEGO A BASES				
FABRICANTE DISTRIBUIDOR					
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:	PLAZO DE ENTREGA ME APEGO A BASES				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) y 1-A (UNO A) DE ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO 7 (SIETE)
"ACREDITACIÓN DEL LICITANTE"

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** las proposiciones en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de Licitación:_____	No. Proveedor IMSS:_____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)
(INCLUIR FORMATO EN PDF Y WORD)

ANEXO 8 (OCHO)
MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO No. _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES PARA EL EJERCICIO 2023,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **MANIFIESTA "EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.6.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **ANEXO 2 (DOS).**

I.7.- EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO".**

I.7.- EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR006-N-10-2023** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO".**

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES PARA EL EJERCICIO 2023.**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)** DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **XXXXXXX** DE FECHA _ **DE** _____.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-050GYR006-EXXX-2023**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30. 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS 45, 47, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 35, 39, 42, 45, 46 FRACCIÓN II, 48, 49, 52 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE**.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA **PARTIDA NÚMERO ___, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO**, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, LIC. _____, DE **PUEBLA, PUEBLA**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: _____ _____.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO _____, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO",** EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.29, 2.1.37, 2.1.38** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2023**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **27 DE DICIEMBRE DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: _____ _____, **C.P.** _____, _____., TEL. _____, CORREO ELECTRÓNICO.- _____.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ÉSTE A PRESTAR EL **SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE EN UNIDADES MÓVILES PARA EL EJERCICIO 2023,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE

$_____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL OOAD UBICADA EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE., CP 72000 EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, CON LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA Y COPIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEL REPORTE DEL SERVICIO PROPORCIONADO EN EL PERIODO. DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS.
LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
3. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
7. NÚMERO DE CONTRATO Y FIANZA.
8. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
9. SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)
10. COPIA DE FIANZA.
11. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE

SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO -------**, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO:

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS Y GARANTIZAR EL MISMO A **PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS MASTOGRAFÍAS SERÁN INTERPRETADAS POR PERSONAL CERTIFICADO ANTE EL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN A.C. Y CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA PROPIA EMPRESA ASIGNADA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO Y DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS APEGÁNDOSE AL ESTÁNDAR DICOM 2.0 + VISUALIZADOR EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA, (INDEPENDIENTEMENTE QUE SE HAYAN REALIZADO EN LAS UNIDADES MÓVILES) EN UN LAPSO

NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, A FIN DE MANEJAR, ALMACENAR, IMPRIMIR Y TRANSMITIR INFORMACIÓN DE IMAGEN MEDICA DIGITAL, DICHA INTERFAZ DEBE SER EN UN EQUIPO DE CÓMPUTO (SERVIDOR) INSTALADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÁMBITO DELEGACIONAL CON EL OBJETO DE ALMACENAR Y DISTRIBUIR LAS IMÁGENES CON LA APLICACIÓN LOCAL DEL INSTITUTO. POR NINGÚN MOTIVO EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÓVIL PODRÁ HACER OBSERVACIONES O INTERPRETACIONES DIAGNÓSTICAS A LAS DERECHOHABIENTES.

LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE **BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 O 5** Y EL MÉDICO RADIÓLOGO DE LA EMPRESA DEBERÁ DE ABSTENERSE DE HACER RECOMENDACIONES PARA ESTUDIOS SUBSECUENTES, CONCRETÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LA EMISIÓN DEL DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO, EN BASE A LO DISPUESTO EN LA NOM-041-SSA2-2011, NUMERAL 7.3.4.1 .

PARA EL CASO DE LOS BIRADS 0 Y 3, EL LICITANTE ASIGNADO DEBERÁ HACER LA LOCALIZACIÓN DE LAS DERECHOHABIENTES PARA SU REFERENCIA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1 DE LA NOM-041-SSA2-2011; DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO (ULTRASONIDO MAMARIO) Y REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DEL 100% DE LOS BIRADS 0, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE SIN QUE ESTO GENERE COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA DEBERÁ CONTEMPLAR DOS TRANSDUCTORES LINEALES, UNO DE 7.5 A 14 MHZ Y OTRO DE MÁS DE 15 MHZ, CON SOFTWARE PARA ELASTOGRAFÍA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DONDE SE COMPROMETA A QUE EN CASO DE QUE LE SEA NOTIFICADA ALGUNA FALLA EN LAS UNIDADES MÓVILES ESTE INICIARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS Y LA REPARACIÓN DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES **DEBERÁN PRESENTAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES**, EL CUAL DEBERÁ SER AL MENOS UNA VEZ POR MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 12.1 "PERIODO DE CONTRATACIÓN". **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO; ASÍ MISMO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINA DE LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN LAS UNIDADES MÓVILES** DEBERÁN CONTAR CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL RESPECTIVA A TRAVÉS DE BITÁCORA U ORDEN DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEJANDO COPIA DE DICHA EVIDENCIA AL MISMO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

EN LAS UNIDADES MÓVILES SE REALIZARÁ LA TOMA DE MASTOGRAFÍA PARA SU POSTERIOR INTERPRETACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TOMA, EN FORMATO DICOM 2.0 +VISUALIZADOR DE FORMA DIGITAL, PARA SER VINCULADO A LA APLICACIÓN LOCAL DEL INSTITUTO Y POSTERIOR A LA VISUALIZACIÓN EN LAS UNIDADES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE PUEBLA.

EN LOS SUPUESTOS RESULTADOS CON BIRAD´S 3, 4, 5 SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA INTERPRETACIÓN EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA CON SU DEBIDA INTERPRETACIÓN ENTREGANDO EN CD/DVD EN FORMATO DICOM 2.0 + VISUALIZADOR PARA SU SEGUIMIENTO DE INMEDIATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN AUXILIAR DELEGACIONAL MÉDICA EN SALUD PÚBLICA, EN UN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD/DVD) AL DÍA SIGUIENTE DE QUE FUE TOMADO EL ESTUDIO EN LAS UNIDADES MÓVILES, EL LISTADO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDAS, Y EN EL FORMATO QUE ESPECIFIQUE ESTA COORDINACIÓN, (EL CUAL SERÁ ENTREGADO EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO).

DEL MISMO MODO LA EMPRESA DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA EL LISTADO NOMINAL DE LOS RESULTADOS DE LAS MASTOGRAFÍAS, SEMANALMENTE CON INDEPENDENCIA DE LOS ENTREGADOS A LAS PACIENTES, Y EN EL FORMATO QUE ESPECIFIQUE ESTA COORDINACIÓN, (EL CUAL SERÁ ENTREGADO EXCLUSIVAMENTE AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO).

AL SIGUIENTE DÍA DE TOMADAS LAS MASTOGRAFÍAS DEBERÁN ENTREGAR VÍA ELECTRÓNICA A LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EL LISTADO NOMINAL DE ÉSTAS Y ANTES DE 8 DÍAS HÁBILES POR LA MISMA VÍA, EL LISTADO NOMINAL QUE INCLUYA EL RESULTADO DE LA INTERPRETACIÓN RADIOLÓGICA EN EL QUE DEBERÁ VENIR REMARCADO (SOMBREADO) DEBE CONTAR CON CLASIFICACIÓN BLRADS: CALIFICADO COMO 1, 2. 3, 4, 5 LA INTERPRETACIÓN DEBE SER CONCLUSIVA, ES DECIR NO SE ACEPTARÁN BLRADS 0, COMO INTERPRETACIÓN VALIDA. EN CASO DE BLRADS 0 Y 3, SE REALIZARÁ EL ULTRASONIDO DE MAMA REQUERIDO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DE MANERA QUE SEA RECLASIFICADO CON BLRADS 1 AL 5 EL CUAL PODRÁ SER REALIZADO YA SEA EN UNIDAD MÓVIL O EN UNIDAD FIJA DETERMINADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA TAL EFECTO.

SI EXISTE UN NÓDULO, ESTE DEBE SER DESCRITO EN TÉRMINOS RADIOLÓGICOS APEGADO A DESCRIPCIÓN QUE PERMITA DISTINGUIR ENTRE PATOLOGÍA BENIGNA O MALIGNA.

EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS, EN EL CASO DE QUE EL RESULTADO SEAN BIRADS 1 Y 2 SE ENTREGUEN POR PARTE DE LA EMPRESA DIRECTAMENTE EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR MÉDICA EN SALUD PÚBLICA EN FORMATO DICOM 2.0 + VISUALIZADOR

PARA EL CASO DE LOS BIRADS 0 Y 3, EL LICITANTE ASIGNADO DEBERÁ HACER LA LOCALIZACIÓN DE LAS DERECHOHABIENTES PARA SU REFERENCIA A UN CENTRO ESPECIALIZADO DE PATOLOGÍA MAMARIA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1 DE LA NOM-041-SSA2-2011; DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO (ULTRASONIDO MAMARIO) Y REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DEL 100% DE LOS BIRADS 0, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE SIN QUE ESTO GENERE COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LOS RESULTADOS DE LOS ULTRASONIDOS DE LOS BIRADS 0 Y 3 SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA COORDINACIÓN AUXILIAR DE SALUD PÚBLICA EN LAS SIGUIENTES 48 HORAS POSTERIORES A HABER REALIZADO EL ULTRASONIDO; EL PROCESO DESDE LA LOCALIZACIÓN DE LA PACIENTE HASTA LA ENTREGA DEL RESULTADO DEL ULTRASONIDO, NO DEBERÁ EXCEDER UN PLAZO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES CONTABILIZANDO EL TIEMPO DESDE LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 7.3.5.4 DE LA NOM-041-SSA2-2011.

DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN CUYO CASO PROCEDERÁ Y APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

CONTROL DE CALIDAD EN IMAGEN E INTERPRETACIÓN:
LOS ESTUDIOS ESTARÁN SUJETOS A EVALUACIÓN DE IMAGEN Y DE CALIDAD DE LA INTERPRETACIÓN EN EL QUE SE EVALUARÁ:

- IMAGEN CORRESPONDIENTE CON DIAGNÓSTICO.
- PROYECCIONES COMPLETAS, QUE ABARQUEN LA TOTALIDAD DE LA MAMA, REGIÓN AXILAR Y SUS ANEXOS)
- INTERPRETACIÓN QUE CORRESPONDA A LA IMAGEN.
- EN CASO NECESARIO, SOLICITAR NUEVAMENTE EL ESTUDIO SIN COSTO PARA EL INSTITUTO EN CASO QUE NO CUMPLAN CON LO ANTERIORMENTE ENLISTADO.

DE MANERA ALEATORIA SE REALIZARÁN ESTAS EVALUACIONES PARA CONTROL DE CALIDAD, Y SE RETROALIMENTARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE MANERA OPORTUNA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN RELACIÓN AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS MASTÓGRAFOS PROPUESTOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR CUANDO MENOS CADA SEIS MESES LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS REALIZADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO PRESENTADO EN SU PROPUESTA, EL NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO AL NO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, DE LA UNIDAD MEDICINA FAMILIAR O A QUIEN DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO EL CANJE Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O SE DETECTEN DE FORMA POSTERIOR VICIOS OCULTOS.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS PODRÁ SOLICITAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO, LA REALIZACIÓN NUEVAMENTE DE LOS ESTUDIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS Y SOLICITADAS, **DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A LA IDENTIFICACIÓN DEL ERROR** DE LOS MISMOS. ASÍ MISMO, PARA GARANTIZAR EL RESULTADO Y/O LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REALIZAR CONTROLES DE CALIDAD EN EL 10% DE LOS BIRADS 1 Y 2 ALEATORIAMENTE Y EL 100% DE LOS BIRADS 3, 4 Y 5 SIN QUE ESTE PROCEDIMIENTO GENERE ATRASO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS INTERPRETACIONES.

ASÍ MISMO, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REPONER LOS ESTUDIOS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ LAS **48 HORAS SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

PLAZO PARA NOTIFICAR A EL PRESTADOR DEL SERVICIO

EL PLAZO PARA NOTIFICAR A EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SERÁ DE 24 HORAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RESULTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DEBIENDO ESTE RESPONDER EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE FALLA DE EQUIPO DEBERÁ REALIZARSE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS PARA ATENDER LA REPARACIÓN POR CUALQUIER DEFECTO O DESCOMPOSTURA QUE SEA APLICABLE AL SERVICIO.

CUANDO EL MASTÓGRAFO SE ENCUENTRE DANDO SERVICIO EN FERIAS DE LA SALUD Y/O EMPRESAS Y SE PRESENTE FALLA, ÉSTA DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA PARA LA REPARACIÓN DEL DEFECTO O DESCOMPOSTURA.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL _____ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.-.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERA CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **(ANEXO 5)**

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS **(SIC),** PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LAS CAUSALES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE

DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

_____

VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., **EL DÍA XX DE XXXXXO DE 2022**

"EL INSTITUTO"

_____

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

_____

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

_____

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____

"ÁREA TÉCNICA"

_____

ANEXO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. ----------

ANEXO 10 (DIEZ)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN AL SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar** en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL (carácter y número)

_____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o municipio:

Código postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 11 (ONCE)
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. _____ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: _____

LUGAR Y FECHA, A _____ DE _____DE _____.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

_____ Nombre del representante legal	_____ Cargo en LA EMPRESA	_____ Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

ANEXO 12 (DOCE)
SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA

SOLICITUD DE MASTOGRAFÍA E INFORME MÉDICO
DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA

IMSS

Folio

SERVICIO QUE SOLICITA EL ESTUDIO: 1 Módulo de Enfermería 2 Medicina Familiar

I. Datos de identificación

Nombre:_____ Fecha de Nacimiento:___/___/___ / Edad:____ Sexo: M F
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) Día mes año

No. afiliación con agregado médico:

_____ | _____ | Domicilio_____
Calle y número/ Colonia/ Municipio o alcaldía/ Entidad Federativa Código Postal

Unidad Médica de Adscripción: _____ Consultorio:_____ Turno: M V | OOAD:_____

Correo electrónico:_____ Teléfono fijo o trabajo:_____ Teléfono celular:_____

II. Solicitud de la mastografía:___/___/___/ II.1. Indicación del examen 1 Tamizaje 2 Diagnóstico 3 Seguimiento
día mes año

II.2. Nombre del solicitante: _____ Categoría:_____
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Matrícula:_____ Firma:_____

III. Exploración Clínica de la Mama:___/___/___/ 1 Sin Exploración Clínica 2 Resultado Normal 3 Resultado Anormal

IV. Antecedente de estudios de Radiodiagnóstico

IV.1. Le realizaron algún estudio en los 2 últimos años: 1 No 2 Sí Especifique: 1 Mastografía 2 Ultrasonido

Nota: Presente los estudios el día de su cita

V. Factores de riesgo

V.1. Antecedente de uso de hormonales (terapia de reemplazo): 1 No 2 Sí Tiempo de utilización:_____años
V.2. Antecedente personal de cáncer de mama: 1 No 2 Si
V.3. Antecedente familiar de cáncer mamario: 1 No 2 Sí Especifique: Madre ( ) Hermana ( ) Hija ( )

RESULTADOS

AREA DE RADIODIAGNOSTICO

VI. Toma de la mastografía VI.1. Fecha de toma de la mastografía:___/___/___/ VI.1.2. Matrícula del Técnico Radiólogo
día mes año
VI.2. Lugar de toma de la mastografía _____

VI.2.1. Unidad médica del IMSS 1 No 2 Sí _____ VI.2.2. Servicio subrogado 1 No 2 Sí

VI.2.3. Unidad de Detección y Diagnóstico Clínico de Mama (UDDxCAMA) 1 No 2 Sí _____

VII. Interpretación de la mastografía

1ª Lectura_____ 2ª Lectura _____ VII.1. Fecha de la interpretación:___/___/___/
día mes año

VIII. Calidad de la mastografía 1 Adecuada 2 Inadecuada

Sí es Inadecuada, indique el o los motivos: _____

IX. Composición del tejido mamario:

( ) Densidad A (Las mamas son casi completamente grasas).
( ) Densidad B (Las mamas presentan áreas dispersas de tejido fibroglandular).
( ) Densidad C (Las mamas son heterogéneamente densas, lo que puede ocultar nódulos pequeños).
( ) Densidad D (Las mamas son extremadamente densas, lo que disminuye la sensibilidad del estudio).

IMSS

X. Hallazgos radiológicos (Médico Radiólogo)

X.1. Nódulos:	( ) Mama derecha	( ) Mama izquierda	( ) Único	( ) Múltiple
X.2. Asimetrías:	( ) Focal	( ) Global	( ) En desarrollo	
X.3. Distorsión:	( ) Mama derecha	( ) Mama izquierda		
X.4. Calcificaciones sospechosas:	( ) Mama derecha	( ) Mama izquierda		
X.5. Otros:	( ) Retracción del pezón	( ) Cambios en la piel	( ) Adenopatías axilares	( ) Conducto galactóforo solitario

X.6. Descripción en extenso de hallazgos y comparativo con estudios previos

XI. Diagnóstico (BI-RADS)

(0) Estudio no concluyente (1) Mama normal (2) Hallazgos benignos (3) Probablemente benigno
(4) Sospechosa de malignidad (4a) Baja sospecha de malignidad (4b) Moderada sospecha de malignidad (4c) Alta sospecha de malignidad
(5) Altamente sugestivo de malignidad (6) Hallazgos de la mama confirmados como malignos por biopsia, pero antes de iniciarse un tratamiento definitivo

XII. Conducta a seguir en mastografía de tamizaje

(1) Detección en 2 años (2) Repetir por falla técnica (3) Evaluación en corto tiempo (6 meses) (4) Referencia para evaluación (5) Realizar estudios complementarios (Especificar: proyecciones adicionales, US) _____

XIII. Conducta a seguir en casos especiales (mastografía en un año)

(1) En paciente con antecedente persona de cáncer de mama (2) Seguimiento de BI-RADS 3 (3) Con antecedente de biopsia con resultado premaligno (4) Otros casos

Nombre del Radiólogo:_____ Matrícula:_____ Firma:_____

Nota: La información de este formato deberá ser capturada en el RIC, previo envío del Resultado BI-RADS a la Unidad Médica.

MEDICINA FAMILIAR

XIV. Informe del resultado ANORMAL de la mastografía a la mujer: ___/___/___/ (día mes año)

(1) Resultado de mastografía en placa (2) Resultado de mastografía en imagen digital (CD) (3) Resultado en Sistema RIS/PAC (4) Otro, especificar: _____

XV. Referencia a atención especializada 1 No 2 Sí Diagnóstico BI-RADS: _____

XV.1. Fecha de referencia: ___/___/___/ (día mes año)

XV.1.1. Unidad y OOAD a la que se refiere : _____

ANEXO 13 (TRECE)

FORMATO DE ENTREGA DE RESULTADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL D.F.
FORMATO DE ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFIA SUBROGADA

CONTRATO No. _____
TOMA DE MUESTRAS DEL _____ AL ____ DE _____ DE _____ FECHA:_____

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NSS (11 Digitos)	AGREGADO (8 Digitos)	UMF	CONSULTORIO / TURNO	EDAD	TELEFONO DEL PACIENTE	FECHA DEL ESTUDIO	BIRAD	FECHA DE ENTREGA

ANEXO 14 (CATORCE)

CARTA DE NACIONALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3 INCISO H), RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LA CONVOCATORIA NÚMERO_____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

- Conforme al artículo 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley, que el servicio que oferto, serán de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15 (QUINCE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

LUGAR Y FECHA, a _____ de _____de 20XX.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL Núm. _____que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO DE ACEPTACIÓN EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN Y NO PUEDA ABRIRSE

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

LUGAR Y FECHA _____ de _____ del 20___.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 INCISO J) DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado COMPRANET".

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 17 (DIECISIETE)

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O BIEN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	No. DE CONTRATO	DEPENDENCIA O EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	NÚMERO DE FIANZA	CARTA DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA EMITIDA POR LA AFIANZADORA (No. De cancelación)
1						
2						
3						
4						
5						
6						

ANOTAR EL NÚMERO DE CONTRATO QUE PRESENTA Y ÉSTE DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON CADA UNA DE LAS CANCELACIONES DE FIANZA POR PARTE DE LA AFIANZADORA..

ANEXO 18 (DIECIOCHO)
CEDULA DE EVALUACIÓN DE UNIDADES MÓVILES

"Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", para la Derechohabiencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla

LICITANTE:_____.

FECHA DE EVALUACIÓN: _____.

NUMERAL	CUMPLE / NO CUMPLE - OBSERVACIONES
Descripción del servicio: "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", para la derechohabiencia de las Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito de la Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla . El prestador del servicio deberá contar con 5 unidades móviles con un mastógrafo en cada una para la prestación del presente servicio. UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS. Requisitos: a) CAMION con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a los numerales 1 al 5 del presente documento) ó REMOLQUE con capacidad de carga para el equipamiento y que cumpla con lo dispuesto en la NOM-229-SSA1-2002 (para la toma de mastografía de acuerdo a en los numerales 1 al 5 del presente documento). b) En perfectas condiciones de limpieza, así como ventilación adecuada en cada una de las áreas. c) Se requiere de sistema de aire acondicionado o mini Split de acuerdo a las dimensiones de la unidad móvil en el área controlada donde se ubique el mastógrafo y en su caso en el área de digitalización, misma que deberá asegurar y mantener la temperatura sugerida en las especificaciones de uso del mastógrafo emitida por el fabricante, a fin de evitar el sobrecalentamiento del mastógrafo. d) Deberá integrar la memoria analítica y verificación de blindaje por cada una de las unidades móviles debiendo coincidir la información, con la marca, modelo y número de serie con la tecnología (equipos) que pretenda ofertar. e) Área para la toma de mastografía, blindada de acuerdo con la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso conforme a lo señalado en los numerales 5.7 y 5.8 de la NOM previamente señalada. f) Las unidades deberán de estar en perfectas condiciones de hojalatería y pintura.	

g) Rotulado con el logo de la empresa que presta el servicio. (No debe presentar ningún logo o propaganda del IMSS).

h) Señalización interior de las áreas que conforman las unidades móviles.

i) Señalización en un área visible en el exterior del vehículo de los requisitos y las condiciones en las que se deberá presentar la paciente para la toma de la mastografía.

j) Deberá contar con planta de energía, así como instalación para conectarse a la corriente eléctrica.

k) Acceso para personas con discapacidad. (rampa o plancha de levantamiento, en perfectas condiciones físicas para evitar riesgos a los pacientes).

l) Cada unidad móvil deberá garantizar una productividad mínima de 70 mastografías diarias.

1. Las Unidades Móviles deberán contar con el siguiente equipamiento:

Con relación a la NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x, las unidades móviles deben contar con:

a) Área de recepción (podrá ser dentro o fuera de cada unidad móvil) para el registro de las pacientes que cuente con al menos una mesa y al menos 10 sillas, para la espera de toma de mastografía. En caso de que la recepción sea afuera de la Unidad Móvil deberá asegurar la comodidad de las derechohabientes de las inclemencias del tiempo (con Carpas plegables y/o Toldos del tamaño necesario que cubra el espacio en el que se encuentren las sillas). Todo el mobiliario deberá encontrarse en buenas condiciones.
b) Área de vestidor que asegure la privacidad de las pacientes protegida con blindaje para áreas radiológicas y opción que cuente con un sanitario.
c) Área para la toma de mastografía, blindada de acuerdo al numeral 5.7 y 5.8 de la NOM-229-SSA1-2002 con blindaje de piso a techo y puertas de acceso.
d) Y de acuerdo con el numeral 7.4.2, de la NOM-041-SSA2-2011, la cual establece que las instituciones deben de implementar metas de cobertura.
e) Se solicita que las Unidades Móviles cuenten con Mastografos digitales o Mastografos tipo analógico con sistema de digitalización de imágenes de alto desempeño para mastografía, con el objetivo de asegurar menor tiempo de procesado y acceso para un chasis o más de un chasis a la vez.
f) Planta de luz protegida y aislada del ruido para unidades móviles de 8,000 watts o mayor para unidades móviles donde no sea posible la conexión a alguna planta, ya sea en empresa o en unidades médicas, misma que deberá garantizar la operación total continua e ininterrumpida del servicio a contratar, incluyendo los equipos médicos y electrónicos con los que cuente la Unidad Móvil.

2. Se requiere equipo de mastografía analógico o digital.

Con relación a la ficha técnica de descripción de cuadro básico de equipamiento Institucional con última actualización del año 2020, se requiere equipo de Mastografía con las siguientes características:

MASTÓGRAFO ANALÓGICO:

a) Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de glándula mamaria.
b) Generador de rayos X de alta frecuencia, o multipulsos de potencia constante.
c) Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 39 en incrementos de 1 kV o menor.
d) Rango de más de 5 o menor a 400 mayor
e)
f) Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio o tungsteno)
g) Capacidad calórica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU.
h) Filtro de Mo, Rh, Al, o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
i) Puntos focales fino y grueso (0.1 mm y 0.3 mm).
j) Colimador automático o seleccionable por el usuario.
k) Brazo o Gantry con movimientos de rotación isocéntrica y vertical (rotación de -135° a +180° o mayor.
l) Desplazamiento vertical de 58 cm o mayor.
m) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
n) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
o) Interruptor de pie o de mano.
p) Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
q) Sistema de compresión automático y manual o automático.
r) Paleta de compresión para mama grande; paleta de compresión para mama pequeña; cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
s) Control de exposición automático (AEC).
t) Relación de la rejilla 5:1 o 4:1.
u) Bucky para ambos tamaños de chasises.
v) Magnificador Herramienta de control de calidad.
w) Sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada) para mastografía y rayos X de propósito general.
x) Deberán incluir cinco chasises de 18 a 24 cm y cinco de 24 x 30 cm, específico para mastografía y compatibles con la marca y modelo del sistema de digitalización de imágenes (radiografía computarizada).
y) Sensores de disparo.
z) Con pantalla de exhibición de datos.
aa) Con columna, consola y pantalla totalmente integradas.

MASTÓGRAFO DIGITAL

a) Equipo fijo para realizar estudios de mama con adquisición de imagen digital de campo completo. Generador de rayos X de alta frecuencia Kilo voltaje (kV) dentro del rango de 20 a 49 en incrementos de 1 Kv Rango de más de 5 o menor a 400 o mayor
b) Tubo de rayos – X Ánodo rotatorio de Mo, Rh o W (molibdeno, rodio o wolframio tungsteno)
c) Capacidad calorífica del ánodo igual o mayor a 160 000 HU
d) Filtro de Mo, Rh, AL o Ag (molibdeno, rodio, aluminio o plata) y/o sus combinaciones.
e) Puntos focales de 0.1 y 0.3 mm o punto focal de 0.3 mm
f) De silicio o selenio amorfo

g) Tamaño del detector de 23 cm o mayor x 26 cm o mayor Detector digital
h) Profundidad de bits de imagen o resolución de 14 bits o mayor
i) Tamaño del pixel 100 µm o menor
j) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 1 lp/mm 50%
k) Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 5 lp/mm 25%
l) Colimador automático o seleccionable por el usuario Brazo Movimientos de rotación de -100° a +180° o mayor.
m) Desplazamiento vertical de 55 cm o mayor
n) Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm
o) Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo
p) Rejilla o sistema antidispersión
q) Magnificador
r) Sistema de compresión automático y manual o automático
s) Paleta de compresión de mama grande; paleta de compresión de mama pequeña, cono de compresión, cono de magnificación y paleta con rejilla fenestrada.
t) Mampara, pantalla o escudo de blindaje
u) Interruptor de pie o de mano
v) Control de exposición automático (AEC)
w) Estación de adquisición con pantalla LCD o TFT o LED de visualización de 19 pulgadas o mayor y de 2 megapixeles o mayor
x) Licencias DICOM 3.0 worklist, print, storage, storage commitment y query/retrieve
y) Herramientas para grabado de imagines de visualizador DICOM y licencia DICOM media storage.
z) Herramienta de control de calidad
aa) Disco duro de 500 GB mayor o capacidad para 20 000 imágenes en formato DICOM
bb) Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) para la estación de trabajo derevisión
cc) Deshumidificadores.
dd) Estación de trabajo de revisión, con dos pantallas LCD, TFT o LED de 21 pulgadas o mayor, con matriz de 5 megapixeles y/o una pantalla de 10 megapixeles o mayor y sensor integrado para calibración. Con herramientas dedicadas para mastografía. Almacenamiento en disco duro de 1 TB o mayor.

CARACTERISTICAS DEL DIGITALIZADOR DE MASTOGRAFIAS

a) Digitalizador de imágenes que permita convertir información analógica a datos digitales, transfiriendo automáticamente la imagen a una estación de trabajo para procesamiento y visualización con las siguientes características
b) Escanear la pantalla expuesta, digitalizar la información y transferir automáticamente la imagen a la estación de trabajo para su procesado y visualización.
c) Alimentador de un chasis o más de un chasis.
d) Tamaño de píxel [µm] : 50 - 100 – 150
e) Dimensiones de matriz en pixeles de 4760 x 5840.
f) Rendimiento de lecturas de 70 placas o pantallas por hora o mayor, para un tamaño mínimo de 35 cm x 35 cm (14" x 14") en modo estándar. Con capacidad de 60 pantallas x hora o mayor en tamaño 24 x 30 cm para mastografía (20 pixeles/mm ó 50 micrometros).
g) Resolución espacial con frecuencia de muestreo de 10 pixeles/mm y 20 pixeles/mm para mastografía.
h) Alta resolución de 10 pixeles/mm en cualquier tamaño.
i) Pantalla de LCD para visualizar estado del equipo y situaciones de error.
j) Resolución de la escala de grises para la adquisición de datos de 12 bits/píxel

y resolución de salida al procesador de imagen de 12 bits/pixel.
k) Alimentación eléctrica de 120 v, 60 hz.
l) Con aprobación para mastografía por la FDA o similar.

CARACTERISTICAS DE DICOM 2.0 + VISUALIZADOR

a) Un estándar de necesidades Usuarios – Fabricantes
    a. Recibir notificación de que se ha realizado un nuevo estudio
b) Formato digital de Imagen
c) Deberá ser un protocolo de intercambio de datos
    a. Buscar estudios anteriores del mismo paciente en un archivo
d) Deberá tener una estructura de archivos
    a. Visualiza los estudios, seleccionando la imagen e imprimirlas y guardarlas en CD/DVD/USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraible.
    b. Visualizador compatible con Windows (X, XP, 7)

CARACTERÍSTICAS DE GRABADO DE ESTUDIOS

a) El sistema debe contar con grabado digital CD/DVD y USB (Universal Serial Bus) para los estudios realizados.
b) El sistema debe permitir el almacenamiento de los estudios en un servidor.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVIDOR PARA ADMINISTRACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ESTUDIOS.

a) El sistema debe permitir el almacenamiento para la administración y distribución de estudios de acuerdo a la Tecnología del fabricante, para lo cual deberán de entregar un equipo de cómputo completo (monitor convencional, CPU con disco duro de 1T, memoria suficiente para soportar el procesado de imágenes y paquetería básica para la visualización de las imágenes producidas). Este equipo deberá ser entregado en la de dirección de las unidades médicas o donde decida la misma sin generar costos adicionales para el Instituto.
b) El sistema debe tener la capacidad de generar archivos portables de los estudios realizados.
c) El sistema debe contar con la capacidad suficiente de almacenar los estudios realizados en las jornadas solicitadas, así como tener disponible la información las 24 horas del día.
d) La interpretación de las imágenes médicas se deberá integrar en conjunto con la misma imagen en un visualizador de imágenes médicas. Esta herramienta (visualizador) podrá ser de la tecnología propia de la representada del licitante para su utilización en plataforma Windows (X. XP, 7).

3. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos materiales:

- Material e insumos necesarios para la toma, digitalización y envío de imágenes e interpretaciones.
- Cuando menos 150 batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a cada derecho habiente se le deberá proporcionar una en buen estado (limpia) con la que pasará del área de vestidor al área de toma de mastografía.

4. Las Unidades Móviles deberán contar con los siguientes recursos Humanos:

a) Recepcionista (1 por unidad móvil) con nivel secretarial con herramienta de captura (equipo de cómputo), para ello se requiere copia del certificado o diploma que avalen el nivel secretarial.
b) Técnicos Radiólogos (1 por unidad móvil) preferente del género femenino, con capacitación en toma de mastografía, experiencia mínima de tres años,

lo cual deberá comprobar con copia del certificado o diploma que avalen el nivel de técnico radiólogo así como el currículo, certificado de Institución de Salud, que avale la toma correcta de Mastografía con duración mínima de dos meses, en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1. de la NOM-041-SSA2-2011. (*8.1.2.1 El personal técnico de radiología debe tener capacitación específica para realizar mastografía diagnóstica supervisada en curso con duración mínima de dos meses, con reconocimiento oficial de una institución de salud, y someterse a procesos de calificación y capacitación continua con énfasis en control de calidad y protección radiológica).*

5. La empresa deberá contar con un mínimo de:
   a) 6 Médicos Radiólogos certificados por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C., con certificado de especialidad en imagen de mama, emitida por el referido Consejo (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php; con experiencia mínima de tres años para ello se requiere copia de la cédula profesional que lo acredite como Médico Radiólogo, y título profesional que avalen el nivel de radiólogo en base a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.2. de la NOM-041-SSA2-2011 *(8.1.2.2 El personal médico, radiólogo con cédula de especialista, con cursos de alta especialidad con aval universitario o de médicos especialistas con experiencia y calificación agregada en mama; que deben someterse a procesos de calificación y participar en procesos de capacitación continua.)*, así como el currículo que demuestre y especifique la experiencia con una productividad mínima de dos mil estudios anuales En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017 turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Direccion de Prestaciones Médicas consecutivamente.

   b) Personal técnico especializado que otorgue mantenimiento preventivo y correctivo a los mastografos y Digitalizadores de las Unidades Móviles para la toma de mastografía, el cual deberá efectuarse fuera del horario de la prestación del servicio. Para acreditarlo deberá presentar documentación que avale su contratación por el licitante, que garantice la realización del mantenimiento preventivo y correctivo para el continuo funcionamiento del equipo con el que cuenten sus Unidades Móviles que pretenda ofertar, así mismo deberá presentar bitácoras u órdenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los últimos seis meses a la fecha de presentación y apertura de la presente Licitación

   c) Para el control de calidad deberá acreditar que cuenta con un Médico Radiólogo Externo con el propósito de corroborar por lo menos el 10% de las interpretaciones de los estudios realizados, mediante contrato de Servicios externos al licitante, Cedula profesional, que lo acredite como Médico Radiólogo, avalado por Institución Publica Certificada por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen A.C., y el Certificado de Especialidad en Imagen de Mama, emitido por el mismo Consejo. (esta Certificación se cotejará en la página electrónica del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, A.C: https://www.cmri.org.mx/mostrarconsulta.php

   d) Para el registro de actividades de Control de Calidad de la Medición de Niveles de Radiación por lo menos una vez al año en las Unidades Móviles, se solicita de Un Físico - Médico con adiestramiento certificado por alguna institución reconocida por la Secretaria de Educación Pública; por lo que para acreditarlo deberá presentar dicho certificado con el que se compruebe su capacitación en el área física médica, con base a lo dispuesto

en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas respectivamente. 6. Experiencia y Especialidad del Licitante. La empresa deberá contar con experiencia en la prestación del "Servicio de Toma de Estudios de Mastografías de Tamizaje en Unidades Móviles e Interpretación", de este tipo de estudios, en el mercado, para ello deberán presentar mínimo tres contratos efectuados en el periodo del 2010 a la fecha, con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto.	
PROPUESTA DE TRABAJO. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA, INTERPRETACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS: a) La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial a la derechohabiencia. En la unidad móvil, la recepcionista requerirá a las pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitado y verificará que el sello se encuentre vigente, firma y matrícula del médico solicitante de unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla b) ; El original de la solicitud de mastografía será requisito indispensable para la entrega del resultado a la paciente. c) En las Unidades Móviles se realizará la toma de mastografía para su posterior interpretación, mismas que deberán ser entregadas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en un plazo no mayor a 8 (OCHO) días hábiles posteriores a la toma, en formato DICOM 2.0 +visualizador de forma digital, para ser vinculado a la aplicación local del Instituto y posterior a la visualización en las Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla. d) En los supuestos resultados con BIRADS 3,4, 5 se deberá entregar en un periodo no mayor a 24 horas posteriores a la lectura Jefatura de servicios de prestaciones médicas con su debida interpretación entregando en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble para su seguimiento de inmediato. e) El técnico radiólogo previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte realizarse la mastografía y su posterior continuidad en la detección y con ello disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio durará aprox. de 8 a 15 minutos, causando molestias menores, ya que se necesita comprimir la glándula mamaria para la toma de la mastografías, en caso de que la imagen no sea adecuada para su interpretación, se informará la repetición del estudio, además deberá informar que los resultados se les entregaran en un tiempo aproximado de 8 días hábiles y cuando se tenga duda diagnostica se le localizará vía telefónica para complementación de estudios. f) Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el consejo mexicano de Radiología e Imagen A.C. y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa asignada que prestará el servicio y deberá entregar los resultados apegándose al estándar DICOM	

2.0 + visualizador en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (independientemente que se hayan realizado en las unidades móviles) en un lapso no mayor de 8 días hábiles, a fin de manejar, almacenar, imprimir y transmitir información de imagen medica digital, dicha interfaz debe ser en un Equipo de Computo (Servidor) instalado en las Unidades Médicas del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla con el objeto de almacenar y distribuir las imágenes con la aplicación local del Instituto, por ningún motivo el personal de la Unidad móvil podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

g) En el caso de las jornadas de Salud o empresas los derechohabientes que correspondan a las Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla deberán ser entregada la toma e interpretación en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en formato DICOM 2.0 + visualizador, cuando sea para derechohabientes NO adscritos a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla se deberán hacer llegar en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble en un horario de 08:00 a 16:00 Hrs, a las instalaciones de la Jefatura de Servicios de Prestaciones conforme al Anexo) "Formato de entrega de resultados".

h) El médico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico, en base a lo dispuesto en la NOM-041-SSA2-2011, numeral 7.5.4.1

i) El PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado deberá apegarse como parámetro estimado para monitorear la clasificación de los BIRADS, de acuerdo a la siguiente referencia:

Clasificación de BIRADS	Porcentaje Esperado
0	11.4 %
1	4 %
2	80.5 %
3	3.5 %
4	0.5%
5	0.1%

j) En base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

k) El **PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá entregar a la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública, en en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble al día siguiente de que fue tomado el estudio en las Unidades Móviles, el listado nominal de pacientes atendidas.

l) Del mismo modo la empresa deberá entregar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado nominal de los resultados de las mastografías, semanalmente con independencia de los entregados a las pacientes, y en el formato que especifique esta Coordinación, (el cual será entregado exclusivamente al licitante que resulte adjudicado).

m) El IMSS establecerá controles de calidad periódicos y aleatorios de la toma e interpretación, en base a lo dispuesto en el numeral 14.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011.

n) El PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado deberá realizar controles de calidad en el 10% de los BIRADS 1 y 2 aleatoriamente y el 100% de los BIRADS 3, 4, 5 sin que este procedimiento genere atraso en la entrega oportuna de las interpretaciones.

o) El PRESTADOR DEL SERVICIO adjudicado deberá tener un registro de los estudios de mastografías que realizan el cual debe incluir el número de estudios que se repiten por falla técnica y este registro deberá de ser entregado a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de forma mensual, en base a lo dispuesto en el oficio mancomunado número 099001600000/0109 y 095217612000/00138 de fecha 08 de junio del 2017, turnado por Titulares de las Dirección Finanzas y Dirección de Prestaciones Médicas consecutivamente.

p) Al siguiente día de tomadas las mastografías deberán entregar vía electrónica a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas I del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla el listado nominal de éstas y antes de 8 días hábiles por la misma vía, el listado nominal que incluya el resultado de la interpretación radiológica en el que deberá venir remarcado (sombreado) el resultado con sospecha BIRADS 0, 3, 4 y 5.

q) En relación a la entrega de los resultados, en el caso de que el resultado sean BIRADS 1 y 2 se entreguen por parte de la empresa al Director de la Unidad y por lo que respecta a Unidades de Microzona en la Coordinación Auxiliar Médica en Salud Pública en formato DICOM 2.0 + visualizador en USB (Universal Serial Bus), dispositivo de almacenamiento extraíble aunado a la carga de los resultados en el aplicativo basado en tecnología Web proporcionado por el proveedor.

r) Para el caso de los BIRADS 0 y 3, el licitante asignado deberá hacer la localización de las derechohabientes para su referencia a un centro especializado de patología mamaria de acuerdo con el numeral 8.1 de la NOM-041-SSA2-2011; donde se realizará el estudio complementario (Ultrasonido Mamario) y realizar la reclasificación del 100% de los BIRADS 0, siendo responsabilidad del licitante sin que esto genere costo adicional para el Instituto.

s) Los resultados de los Ultrasonidos de los BIRADS 0 y 3 se deberán entregar en la Coordinación Auxiliar de Salud Pública en las siguientes 48 horas posteriores a haber realizado el ultrasonido; el proceso desde la localización de la paciente hasta la entrega del resultado del ultrasonido, no deberá exceder un plazo mayor a 15 días hábiles contabilizando el tiempo desde la interpretación de la mastografía, de acuerdo con el numeral 7.3.5.4 de la NOM-041-SSA2-2011.

t) El equipo de ultrasonografía deberá contemplar dos transductores lineales, uno de 7.5 a 14 MHz o mayor y otro de más de 15 MHz., con software para elastografía.

u) Los horarios de atención de las unidades móviles para la toma de las mastografías será de acuerdo a necesidades del Instituto.	

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARGO	FIRMA	FECHA

ANEXO 19 (DIECINUEVE)

Hoja1

NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y CRITERIOS TÉCNICO MÉDICOS PARA LA PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, OBTENCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCIÓN MÉDICA

FOLIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGIÓN: SUR
DELEGACIÓN: PUEBLA

FECHA: DIA ____ MES ____ AÑO 2017

UNIDAD MÉDICA:

TIPO Y NÚMERO: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.
LOCALIDAD:

PACIENTE:

NOMBRE:
SEXO: M [ ] F [X]
AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:

NOMBRE: PREVENIMSS
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:

RT ____ EM XX IV ____ RCV ____ SpFAM ____

VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO:

ORDINARIO: X URGENTE:

DIAGNÓSTICO O DATOS CLÍNICOS:

MASTOGRAFIA DE DETECCIÓN

SERVICIO (S) A SUBROGAR:

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	MASTOGRAFÍA

PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IMAGEN Y LABORATORIO BIOSCAN S.C. RFC: ILM-090130-E98
DOMICILIO: VIA ATLIXCAYOTL 3248 INTERIOR 111-A COLONIA SAN MARTINITO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA TEL: 01(222) 210 40 10
CONTRATO No. S7M0215 VIGENCIA DEL: 10 OCTUBRE DE 2017 AL: 31 DICIEMBRE DE 2017

	ELABORÓ	Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTORA DE UNIDAD
NOMBRE:			
MATRÍCULA:			
FIRMA:			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ

NOMBRE:
PACIENTE: [ ] FAMILIAR: [ ] RESPONSABLE: [ ] PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL: 2
FECHA: FIRMA:

Clave: 2000-001-006

Página 1